

	<b>CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>	
<b>UNIDAD TERRITORIAL Nº 2</b>		<b>CONTRATO Nº 656290</b>
<b>OBJETO DEL CONTRATO: EJECUCIÓN DE ESTRUCTURA FLOTANTE SOBRE DEPÓSITO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA EN CABEZAL DE RIEGO EN MONCOFAR (CASTELLÓN),</b> <b>CONTRATISTA: INTELLIGENT REAL SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA</b> <b>C.I.F. B40657728</b> <span style="float: right;"><b>TSA0077240</b></span>		

**REUNIDOS**

De una parte: D. Salvador Jesús Jiménez Martí,, mayor de edad, con domicilio en Gandia (Valencia) y con D.N.I. nº 20001498P

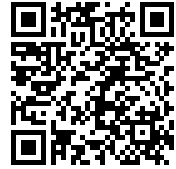
De otra D. Francisco García de León y D. Juan Miguel Alepuz Espadas mayor de edad, con domicilio en Valencia y con N.I.F. nº 29165836L y 18436026-P respectivamente

**INTERVIENEN**

El Sr. D. Salvador Jesús Jiménez Martí,, interviene en representación de **INTELLIGENT REAL SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA** con domicilio a efectos del presente contrato en Calle Mestre Villar, nº1 – 46701 – Gandia (Valencia) con C.I.F. B40657728 teniendo facultades bastantes en este acto en virtud de Escritura de Poder otorgada a su favor por el Notario D. Luis Moreno Ávila, el 06 de Mayo de 2020 con el número 602 de los de su protocolo, los cuales asegura no le han sido revocados ni disminuidos. En adelante el **CONTRATISTA**.

Los Sres. D. Francisco García de León y D. Juan Miguel Alepuz Espadas en nombre y representación de la Empresa de Transformación Agraria S.A. S.M.E.M.P. en adelante TRAGSA, con C.I.F. número A28476208, con domicilio, a efectos del presente contrato, en 46003 Valencia, calle C/ Cronista Carreres nº 2, teniendo facultades bastantes para este acto, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el 31 de Marzo de 2008 y el 24 de Marzo de 2021, ante el Notario de Madrid, D. Rafael Bonardell Lenzano y D. Antonio-Enrique Magraner Duarte, al número 855 y 893 de su protocolo respectivamente, las cuales asegura no le han sido revocadas ni disminuidas.

Los comparecientes, según interviene, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido.



Código Seguro de Verificación (CSV): 129K-A248-U2CO-E9CD-46KF  
Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <https://csv.tragsa.es>  
Este documento contiene 115 página(s)



06.05.04

## MANIFIESTAN

Que **TRAGSA** precisa para su actividad ejecutar la **EJECUCIÓN DE ESTRUCTURA FLOTANTE SOBRE DEPÓSITO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA EN CABEZAL DE RIEGO EN MONCOFAR (CASTELLÓN)**, contando el **CONTRATISTA** con los medios adecuados para poder realizarla, por lo que ambas partes han convenido contraer las obligaciones y asumir los derechos derivados del presente **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA**, que, a tal fin suscriben, y que se regirá a tenor de las siguientes.

## CLÁUSULAS

**Objeto.** **TRAGSA** concierta con el **CONTRATISTA**, y éste acepta en firme, la ejecución de **EJECUCIÓN DE ESTRUCTURA FLOTANTE SOBRE DEPÓSITO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA EN CABEZAL DE RIEGO EN MONCOFAR (CASTELLÓN)**, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas, y en el "Cuadro de Unidades y Precios" el/los cual/es se incorpora/n al presente contrato formando parte del mismo, y que ambas partes firman en prueba de su conformidad; así como con las condiciones propuestas por el **CONTRATISTA** en su oferta. La referida ejecución de obra comprende todos los aspectos relacionados con los trabajos de que se trata para alcanzar la total consecución del objeto del presente contrato.

La ejecución de los trabajos relacionados, se llevarán a cabo de acuerdo con las condiciones exigidas en los mismos, debiendo realizar el **CONTRATISTA** cuantas actuaciones fueran necesarias, para el buen fin de los trabajos, para lo cual, utilizará sus propios medios, instrumentos y personal de los que sea responsable.

Si fuera necesario ejecutar trabajos que difieran de los ahora convenidos, el **CONTRATISTA** no dará comienzo a los mismos hasta no haber establecido con **TRAGSA** los correspondientes precios contradictorios y formalizado la correspondiente adenda al presente contrato, que las partes deberán firmar en prueba de su conformidad, en la que se detallarán los nuevos trabajos a ejecutar, con toda precisión, así como las modificaciones que se hayan introducido sobre el presente contrato. De no actuar así, si el **CONTRATISTA** realizara los nuevos trabajos o las modificaciones sin el consentimiento de **TRAGSA**, se someterá a lo que **TRAGSA** resuelva, aceptando incluso la demolición de dichos trabajos, y a la ejecución de los mismos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, sin coste adicional para **TRAGSA**.

El **CONTRATISTA**, en todo caso, deberá respetar tanto la legislación de Prevención de Riesgos Laborales, como la de Protección del medio ambiente, Patrimonio Histórico-Artístico, eximiendo a **TRAGSA** expresamente de cualquier responsabilidad en estos ámbitos por las actuaciones a realizar, si se contravinieran las normas de aplicación, cualquiera que fuera la causa.

Si como consecuencia de la falta de información sobre determinados extremos relativos a la obra o trabajo a ejecutar imputable al **CONTRATISTA**, se ocasionara algún tipo de daño o malentendido, del tipo que sea, por los que se reclamen a **TRAGSA**, el **CONTRATISTA** se compromete a abonar, al primer requerimiento de **TRAGSA** o de un tercero en este sentido, el importe de los gastos de reparación, así como el importe de las posibles sanciones que, en su caso, pudieran imponerse. Del mismo modo, serán de cuenta del **CONTRATISTA** los daños y perjuicios que se deriven de la rotura de conducciones, instalaciones, elementos, restos histórico-artísticos existentes y/o de la reparación de los mismos, así como los ocasionados por no respetarse en su caso, las autorizaciones exigidas o las servidumbres existentes.

El **CONTRATISTA** prestará a **TRAGSA** toda la colaboración necesaria para el buen fin de los trabajos encomendados, realizándose a su costa las construcciones e instalaciones auxiliares necesarias, cuando las especiales circunstancias de las actuaciones así lo requieran a juicio de **TRAGSA**.

**Vigencia** La vigencia del presente contrato comenzará el día de su firma y tendrá una duración de **DIEZ (10) MESES** (hasta el 31 de diciembre de 2024) contados a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

En caso de prórroga de este contrato Tragsa preavisará al contratista con DOS (2) MESES de antelación sobre la voluntad de prorrogar el mismo, siendo obligatoria la aceptación por parte del contratista.

El plazo máximo de ejecución será de OCHO (8) MESES (hasta el 31 de octubre de 2024), contando desde la formalización del contrato.

Además de los plazos anteriores Tragsa se reserva un plazo de un mes adicional para la revisión de la obra realizada y la comprobación de los requisitos de calidad exigidos en los pliegos.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsa de acuerdo con lo establecido en el pliego.

**Penalidades administrativas.** Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato del contrato: 3 % del importe de adjudicación.
- Cumplimiento defectuoso 3 % del importe de adjudicación.
- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución llevan aparejada una penalidad de 3 % del importe de adjudicación
- El incumplimiento de la limpieza diaria de los residuos y restos producidos por el adjudicatario durante la ejecución de los trabajos se penalizará con un importe que ascenderá hasta un 2% del importe de la certificación mensual, pudiendo llegar hasta un 5% de la certificación si se produce el incumplimiento reiterado.

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, Tragsa podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias del 0,5% del importe total del contrato, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

**Importe.** El importe del presente contrato asciende a la cantidad de **CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS (161.400,00 €), IVA no incluido.**

El CONTRATISTA se compromete y obliga a realizar los trabajos con sujeción a los precios unitarios consignados en el "Cuadro de Unidades y Precios", que se aplicarán a las unidades ejecutadas, así como a aquellas contenidas en las adendas al presente contrato, en el caso de existir.

En este importe se entienden incluidos todos los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato; tales como ... (determinar: dietas, gastos de desplazamientos, gastos de aduanas, carga y descarga, seguros, etc.).

**Revisión de precios.** El **CONTRATISTA** renuncia a la revisión de los precios establecidos en el presente contrato.

**Facturación.** Con periodicidad mensual, el **CONTRATISTA** expedirá una factura en la que se detallará el período de facturación, los correspondientes conceptos, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, el número de actuación, número de pedido y número de contrato, todo ello en base a los albaranes firmados por los responsables de **TRAGSA**. Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en los trabajos realizados, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, **TRAGSA** expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

El contratista deberá solicitar por escrito a TRAGSA autorización para realizar la cesión, identificando los créditos afectados por la misma. El Órgano de Contratación de TRAGSA responderá a la solicitud de autorización en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido contestación expresa, se entenderá NO autorizada. En caso de que TRAGSA autorice la cesión, ésta podrá formalizarse en escritura pública o en documento privado, debiéndose especificar, en todo caso, los datos y facultades de los firmantes del documento de cesión y a qué créditos alcanza la misma.

La cesión no será vinculante para TRAGSA hasta que se le notifique fehacientemente con la inclusión de todos los datos de la misma, debiéndose adjuntar a dicha notificación copia del documento de cesión y de las escrituras públicas acreditativas de las facultades de los firmantes del contrato de cesión. TRAGSA se reserva el derecho a solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la realidad de la cesión y las facultades de los firmantes para la realización de la misma.

En caso de pérdida de la vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, o, de las obligaciones con la Seguridad Social, si el **CONTRATISTA** no presentase nuevo documento a **TRAGSA**, ésta se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

**Forma de pago.** . El importe de las facturas será abonado mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Todas las cantidades recibidas por el **CONTRATISTA**, con anterioridad a la liquidación definitiva, tendrán el carácter de "pagos a cuenta" como anticipos a la citada liquidación.

Todos los abonos parciales, en caso de que así lo refleje el presente contrato, realizados durante el período de vigencia del presente contrato, tendrán la consideración de "pagos a cuenta". Dichos "pagos a cuenta" se realizarán con el carácter de "salvo buen fin" y deberán ser devueltos por el **CONTRATISTA** si el resultado final de la ejecución de obra no fuera entregada en tiempo y forma con el nivel de calidad exigida.

**Lugar de ejecución de los trabajos La ejecución del contrato se verificará en:**  
**CABEZAL DE RIEGO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE MONCOFA CARRASQUETES**  
**POLÍGONO 8 PARCELA 121**  
**MONCOFA – 12593 (CASTELLÓN)**  
**COORDENADAS UTM 30 ETRS 89**  
**X: 754.945 Y: 4.279.347**

**Independencia y forma de realización de las obras o trabajos.-** El **CONTRATISTA** realizará el objeto del presente contrato con la dedicación necesaria para el cumplimiento diligente de sus obligaciones profesionales conforme a sus propios criterios, con plena autonomía e independencia en la organización de su

actividad, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula de Verificación y Calidad *y en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas*

El **CONTRATISTA** se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, de calidad y cantidad que sean exigidos por **TRAGSA** y que se especifican en el contrato, *en atención a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas* y en lo ofertado por el **CONTRATISTA**. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, **TRAGSA** podrá requerir al **CONTRATISTA** la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

**Conformidad de los trabajos y plazo de garantía.** Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato, las partes suscribieran la oportuna Acta de Recepción Definitiva, en la que constara la conformidad o disconformidad de **TRAGSA**.

Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el Acta de Recepción las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el **CONTRATISTA** o se proceda de nuevo a completa ejecución, en un plazo no superior a 30 días siempre que **TRAGSA** no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, sin que esto suponga un coste adicional para **TRAGSA**. Tras este plazo se levantará de nuevo acta, haciéndose constar el estado de la obra y la conformidad de **TRAGSA**, dando lugar así al Acta de Recepción Definitiva.

Si transcurrido el plazo máximo de corrección y comprobada de nuevo la obra, ésta siguiera sin ser conforme, **TRAGSA** procederá a su finalización o reparación en la forma que estime oportuna, y, en todo caso, por cuenta y a cargo del **CONTRATISTA**. En tal supuesto, se entenderá a todos los efectos, y en especial en cuanto al cómputo de fechas para penalidades por retraso, que la obra debió finalizarse en la fecha inicialmente pactada en el presente contrato, y que se terminó en la fecha resultante de la que resultaría de añadir a esa fecha pactada el plazo concedido al **CONTRATISTA** para corregir los defectos observados.

En el supuesto del párrafo anterior, **TRAGSA** podrá ejecutar las obras de finalización y/o reparación mediante terceros, corriendo los gastos y devengos de toda índole que tal intervención origine por cuenta del **CONTRATISTA**.

Una vez recibido de conformidad el objeto del contrato, se iniciará el plazo de garantía de **TRES (3) AÑOS** a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva. Sin perjuicio de la responsabilidad legal del **CONTRATISTA** por vicios de la construcción, o la derivada de faltar éste a las condiciones de este contrato, durante el plazo previsto en el Art. 1.591 del Código Civil contado desde la recepción de las obras.

Si **TRAGSA** estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el **CONTRATISTA** no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al **CONTRATISTA**, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del **CONTRATISTA** y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

Terminado el plazo de garantía sin que se **TRAGSA** haya formulado reparos ni denuncia en el sentido de los párrafos anteriores, el **CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad, pudiendo solicitar la devolución de la garantía.

**Obligaciones del CONTRATISTA, respecto de su personal.** El personal que haya de efectuar los trabajos pertenecerá a la plantilla del **CONTRATISTA** que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a tal condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del **CONTRATISTA**. En consecuencia, el **CONTRATISTA**, como empresario de todo el personal que utilice para cumplir el presente contrato, responderá ante las Autoridades y Tribunales de la correcta aplicación de la legislación vigente y, en tal sentido, vendrá obligado a:

- a) Estar al corriente tanto en el pago de salarios, como en la afiliación y cotización de los Seguros Sociales y, especialmente, en el de Prevención de Riesgos Laborales y de Accidentes de Trabajo. A tales efectos, y con carácter mensual, el **CONTRATISTA** entregará a **TRAGSA** el correspondiente certificado emitido por la Tesorería de la Seguridad Social donde se acredite el pago de las cuotas.
- b) Entregar a **TRAGSA**, mensualmente y debidamente firmada, una relación del personal que se encuentre en obra o que esté destinado a efectuar los trabajos de que se traten, haciendo constar su categoría, fecha de alta y número de afiliación a la Seguridad Social.
- c) Presentar a **TRAGSA** la liquidación de las cuotas de la Seguridad Social del personal de obra o del trabajo de que se trate, debidamente satisfecha y sellada por el Banco o Entidad Gestora correspondiente.
- d) Presentar fotocopia, debidamente compulsada, de la Póliza de Seguros que ampare los accidentes de trabajo, así como del recibo acreditativo de haber satisfecho las correspondientes primas.
- e) Prohibir e impedir que personas no dadas de alta en Seguridad Social realicen cualquier tipo de trabajo en la obra, o su presencia en la misma o bien en los trabajos a realizar de que se traten.
- f) Adoptar y cumplir las normas sobre Prevención de Riesgos Laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. En este sentido, **TRAGSA** podrá solicitar la adopción de las medidas de seguridad que considere conveniente en aquellos supuestos en los que, a juicio de **TRAGSA** la falta de adopción de las mismas por el **CONTRATISTA** pueda poner en peligro la vida o la seguridad de los trabajadores de éste, de **TRAGSA**, o de cualquiera de las empresas concurrentes. El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con su personal dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato, será causa inmediata de resolución del presente contrato.
- g) El **CONTRATISTA** será responsable de que el personal de él dependiente, que vaya a participar en la ejecución del presente contrato, tenga las habilitaciones, tanto profesionales como administrativas.

Una vez que al **CONTRATISTA** le sea solicitado alguno de los documentos a que se ha hecho referencia precedentemente, vendrá obligado a su presentación en un plazo no superior a siete días desde que se produzca la solicitud. El incumplimiento de esta obligación será causa automática de resolución del presente contrato sin que el **CONTRATISTA** tenga derecho a reclamación alguna.

**Otras obligaciones del CONTRATISTA en materia de Seguridad y Salud.** El **CONTRATISTA** se obliga a observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al presente contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Justificación de encontrarse al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social, que deberá incluir a todos los trabajadores que vayan a trabajar en las actuaciones contempladas por el contrato (TC1 y TC2).
- b) Una Póliza de Responsabilidad Civil General Explotación, por los siguientes importes: 500.000 € para daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000 €; y Responsabilidad Civil Patronal con un sublímite por víctima de 300.000 €, debiéndose aportar además justificante de pago de dicha póliza.
- c) Cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad; incluidos los Seguros de vida y de invalidez permanente que establezca el Convenio vigente.
- d) La designación formal de un Responsable de Seguridad y Salud del **CONTRATISTA** ante **TRAGSA**. La presencia de recursos preventivos será necesaria cuando, durante la ejecución de la obra, se desarrollen trabajos con riesgos especiales, tal y como se definen en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

- e) Documento firmado por el **CONTRATISTA** en el que se describa la organización en materia preventiva de la empresa **CONTRATISTA**.
- f) Acreditación por escrito de que el **CONTRATISTA** ha realizado, para las obras o trabajos contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva.
- g) Justificación de la información recibida sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo en general, y a la actuación objeto del contrato en particular.
- h) Documento individualizado para cada uno de los trabajadores justificativo de la formación impartida a los trabajadores en materia de prevención de riesgos, especificando dicha formación para cada puesto de trabajo. El documento deberá contener el temario recibido y deberá venir firmado por el propio trabajador y por la persona encargada de impartir dicha formación por parte de la empresa.
- i) Certificado de aptitud médica de los trabajadores que van a participar en los trabajos, de acuerdo con los reconocimientos médicos específicos efectuados.
- j) Adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. En este sentido, **TRAGSA** podrá solicitar la adopción de las medidas de seguridad que considere conveniente en aquellos supuestos en los que, a juicio de **TRAGSA** la falta de adopción de las mismas por el **CONTRATISTA** pueda poner en peligro la vida o la seguridad de los trabajadores de éste, de **TRAGSA**, o de cualquiera de las empresas concurrentes.
- k) Justificación, si fuera necesario, del cumplimiento de la reglamentación de la Seguridad Industrial.
- l) Justificación documental que acredite la adecuación de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato al Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- m) Certificación de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA), solicitada dentro del mes anterior al inicio de la ejecución del contrato, debiendo ser emitida por el Órgano Competente en el plazo máximo de diez días naturales desde la recepción de la solicitud, teniendo efecto con independencia de la situación registral posterior de la empresa afectada. (Artículo 4 Ley 32/2006).

**TRAGSA** podrá solicitar al **CONTRATISTA** la actualización de la documentación anteriormente descrita cuando se presente cambios respecto de la situación inicial.

Sólo podrá iniciarse la ejecución del contrato cuando se hubiera otorgado el visto bueno por parte de **TRAGSA** a la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos que fueran legalmente exigibles, en especial, aquellos documentos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

**Representación del CONTRATISTA en los trabajos a realizar.** El **CONTRATISTA** designará un representante a pie de obra o responsable de los trabajos a realizar y le mantendrá durante la realización de los trabajos con facultades suficientes para recibir y ejecutar, con plena responsabilidad, cuantas órdenes e indicaciones le fueran dadas, que siempre habrán de respetar la autonomía e independencia del **CONTRATISTA** en la organización de su actividad, así como para adoptar cualquier tipo de decisión relativa al objeto del presente contrato, si desde el punto de vista técnico y, para mejor ejecución de los trabajos o, en supuestos de urgencia o emergencia así se considerará por el **CONTRATISTA**, informando de ello a **TRAGSA** y asumiendo el **CONTRATISTA** las responsabilidades que se derivaren.

**TRAGSA**, en el mismo sentido, designará un representante quien tendrá las facultades de decisión en los casos de conflictos o resolución de problemas. En el supuesto de que se pudiese plantear cualquier discrepancia entre los representantes anteriormente mencionados, prevalecerá la decisión del Director responsable de la Actuación que a tal efecto se nombre.

Para cualquier asunto relativo o derivado de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se deberá dirigir a **TRAGSA** a través del representante por ésta designado a los efectos de este contrato.

Para el caso de que, a lo largo de la ejecución de los trabajos, **TRAGSA** o el **CONTRATISTA** decidieran cambiar su representante, tal cambio no se hará efectivo hasta la notificación fehaciente a la otra parte del cambio ejecutado que, en todo caso, deberá tener la misma cualificación técnica y profesional que el sustituido. Si no fuera así **TRAGSA** lo pondrá de manifiesto al **CONTRATISTA** que deberá nombrar otro.

Dicho responsable estará obligado a informar cumplidamente a **TRAGSA** de la marcha de los trabajos y a adoptar y hacer cumplir todas las medidas de seguridad que se requieran para la ejecución de los trabajos de que se trate.

**Verificación y calidad.** Todos los trabajos que se realicen deberán ser ejecutados de acuerdo con las normas y especificaciones que, en materia de calidad, establezca **TRAGSA**. El **CONTRATISTA** se obliga a seguir las especificaciones y exigencias que en tal sentido se le hagan, así como a realizar todas las inspecciones y ensayos que le sean requeridos para asegurar la calidad, tanto en la ejecución de los trabajos, como en los materiales empleados. El **CONTRATISTA** se compromete a demoler y ejecutar a su cargo, sin coste alguno para **TRAGSA**, todos los trabajos deficientes que se observen en el transcurso de la ejecución de la obra o trabajos específicos de que se trata y finalizados éstos, durante el período de garantía, así como aquellos otros que se vean afectados por tal circunstancia, siempre que los mismos obedezcan a falta de calidad en los materiales o a mala ejecución de los trabajos.

A tales fines **TRAGSA** podrá, en todo momento, solicitar las inspecciones o ensayos de cualquier elemento o unidad de obra o trabajo efectuado.

**Obligaciones tributarias del CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el **CONTRATISTA** se compromete a remitir a **TRAGSA**, certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias una vez haya perdido su vigencia la/s aportada/s por el **CONTRATISTA** con ocasión de la tramitación del presente contrato.

**Responsabilidad medioambiental del CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollaran la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento y concordante a su actividad en la obra, con el menor impacto medioambiental posible, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente y, en particular sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo o subsuelo, conservando en perfecto estado el entorno en el que se realicen. Especialmente reducirán a lo estrictamente necesario, imprescindible y autorizado por dicha normativa el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Con respecto a la maquinaria y equipos que utilice en el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato el **CONTRATISTA** manifiesta y se compromete en firme y de manera irrevocable:

- Puede demostrar, como único Responsable, la adecuada gestión de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria, conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.
- Que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y los equipos cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, así como con toda la normativa interna de **TRAGSA** en materia medioambiental, y en especial los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.
- Que la maquinaria y equipos superen favorablemente en tiempo y forma los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir **TRAGSA** para el buen fin de este contrato, y que dicha maquinaria y equipos cumplan como



mínimo los planes de mantenimiento y conservación que se exijan en virtud de su documentación o en cumplimiento de las indicaciones del fabricante, distribuidor o servicio técnico.

El **CONTRATISTA** se hará cargo de la gestión de cualquier tipo de residuo generado por le ejecución de los trabajos teniendo en cuenta la normativa legal vigente, en especial la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos y el RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

El responsable nombrado por el **CONTRATISTA** llevará un registro de todos los residuos generados durante la ejecución de los trabajos, anotando la cantidad, tipo de gestión y fecha de retirada de la obra de cada residuo generado en la misma, entregando copia del albarán del gestor autorizado a **TRAGSA**.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el **CONTRATISTA** procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material, escombros y residuos que se hubieran producido, gestionándolos conforme a los requerimientos legales, cuyos gastos ocasionados serán de su cargo. Para el caso de que no lo hiciera, **TRAGSA**, por sí o por tercero, procederá a realizarlo a cargo del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, su equipamiento y maquinaria, cumplirá con toda la normativa interna de **TRAGSA** en materia de medio ambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición del **CONTRATISTA** en la página web de **TRAGSA** (o bien **TRAGSA** se compromete a facilitar al **CONTRATISTA** la Normativa interna que en materia de medio ambiente vaya implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos.

El **CONTRATISTA** autoriza de forma expresa e irrevocable en este acto a **TRAGSA** para que por sí o por tercera persona designada por esta última se realicen los controles medioambientales que considere oportunos a fin de constatar que las obras objeto del presente contrato ejecutadas por el **CONTRATISTA** se ajustan a la normativa medioambiental vigente y a la normativa interna de **TRAGSA**. No obstante lo anterior, el **CONTRATISTA** reconoce que toda la responsabilidad en relación con el cumplimiento de la normativa medioambiental es exclusivamente suya, sin perjuicio de la facultad de control, anteriormente reseñada, a favor de **TRAGSA**.

**Subcontratación.** El **CONTRATISTA** NO podrá subcontratar parcialmente las obras objeto de este contrato con terceros,

**Riesgo de la Obra.** La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del **CONTRATISTA**. En consecuencia, las obras se ejecutarán en cuanto su coste, plazos de ejecución y arte de construcción, a riesgo y ventura del **CONTRATISTA**.

Será obligación del **CONTRATISTA** realizar las obras de manera que se procure evitar cualquier daño o perjuicio a los bienes públicos y privados, siendo de su cuenta y cargo las indemnizaciones a que diese lugar o se derivasen de la ejecución de las obras, y liberando a **TRAGSA** de toda responsabilidad o reclamación que le fuese exigida al respecto.

El **CONTRATISTA** no solamente responderá de los actos propios, sino también de los de los subcontratistas, en su caso, y de los del personal que le preste servicios tanto al **CONTRATISTA** como a los subcontratistas citados, y de cualquier otra persona por quienes éstos hayan de responder, de acuerdo con la legislación vigente.

El **CONTRATISTA** responderá igualmente de los daños causados a la obra por terceros, antes de su recepción definitiva, que le sean imputables.

El **CONTRATISTA** responderá así mismo, de los daños y perjuicios causados a terceros, tanto por actos propios como de su personal, de sus subcontratistas, o del personal de éstos.

Si descuidase la policía de la obra o la reparación de los daños causados, **TRAGSA** podrá tomar, a cargo del **CONTRATISTA** las medidas necesarias para evitar o reparar tales daños por falta de vigilancia, deduciendo de

las sumas a pagar a dicho **CONTRATISTA** en la factura inmediata siguiente, el coste de las medidas adoptadas o, en su caso, de las reparaciones realizadas.

Si la obra se arruinase total o parcialmente con posterioridad al plazo de expiración de la garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento contractual por parte del **CONTRATISTA**, éste responderá de cualesquiera daños y perjuicios durante el plazo de quince (15) años a partir de la recepción de las obras. Transcurrido este plazo sin que se haya puesto de manifiesto ningún daño ni perjuicio, la responsabilidad del **CONTRATISTA** por esta causa, quedará extinguida totalmente.

**Instalaciones auxiliares.** El **CONTRATISTA** realizará a su costa todas las construcciones e instalaciones auxiliares necesarias para el desarrollo de las obras o trabajos objeto de contrato, almacenes, casetas de seguridad e higiene, etc., siendo además responsable de la vigilancia y custodia de todos los materiales, equipos o maquinaria de que disponga para la ejecución de los mismos.

**Propiedad de las obras o trabajos.** Realizadas la totalidad de las obras o trabajos que pudieran tener consideración independiente y una vez que sean recibidas a plena satisfacción de **TRAGSA**, éstas pasarán a ser propiedad exclusiva de la misma.

**Garantía definitiva.** Con el fin de asegurar la puntual y correcta ejecución del presente contrato, con carácter previo a su formalización, el **CONTRATISTA** declara haber constituido garantía definitiva del 5% del importe del presente contrato **OCHO MIL SETENTA EUROS (8.070,00€ ) ,MEDIANTE AVAL**

La garantía definitiva responderá:

- De las penalidades impuestas al **CONTRATISTA** en razón de la ejecución del contrato, de conformidad con lo que se establezca en el mismo.
- De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a **TRAGSA** por demora del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a **TRAGSA** con motivo de la ejecución del contrato, o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.
- De la existencia de vicios o defectos en la ejecución durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía, a petición de **TRAGSA**, con carácter previo a la fecha de formalización la adenda de modificación, para que se respete el porcentaje establecido en el presente contrato.

La garantía definitiva responderá del fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA** en el presente contrato, y le será devuelta por **TRAGSA** si a juicio de ésta, los trabajos ejecutados se han realizado a su entera satisfacción y con la calidad requerida dando su conformidad, siempre que al momento de su devolución no se hayan observado deficiencias en los mismos, y una vez vencido el período de garantía estipulado; previa reclamación por escrito de la misma por el **CONTRATISTA**.

La cancelación o devolución de la garantía, no obstará a que subsista la responsabilidad legal del **CONTRATISTA** por vicios de la construcción, o la derivada de faltar éste a las condiciones de este contrato, durante el plazo previsto en el Art. 1.591 del Código Civil contado desde la conclusión de las obras.

La ejecución de la garantía definitiva procederá en los casos establecidos en el presente contrato. Dicha ejecución no impedirá el ejercicio de las acciones legales que procedan, por los daños y perjuicios, directos o indirectos, ocasionados a **TRAGSA** o a terceros, por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA** en virtud de la relación contractual establecida con **TRAGSA**.

**Impuestos.** Todos los tributos, impuestos, tasas o gravámenes de cualquier naturaleza que se originen como consecuencia del presente contrato o se deriven del ejercicio de la actividad del **CONTRATISTA** serán por cuenta única y exclusiva de éste.

**Responsabilidad civil y seguros.** Serán de la exclusiva cuenta del **CONTRATISTA** el importe de todos los daños y perjuicios que, con motivo de la ejecución de las obras, trabajos o servicios que por medio del

presente contrato se encargan, se originen a terceros, así como al personal de él dependiente, en régimen laboral o no, y en especial las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo.

Para cubrir estas contingencias, se obliga a suscribir con una Compañía de Seguros de reconocida solvencia una Póliza de Seguro de Accidente que garantice los capitales mínimos establecidos en el Convenio Colectivo de aplicación y de Responsabilidad Civil General que cubra las actividades que se desarrollen en la obra y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad exigible serán:

## 1. RESPONSABILIDAD CIVIL DE EXPLOTACIÓN

Entendiéndose por tal la que el asegurado deba afrontar en general, como consecuencia directa del desarrollo de su actividad empresarial y en particular como consecuencia directa de cualquier tipo de actuación o actividad que para la ejecución de las partidas adjudicadas sea necesaria. Deberá garantizar un límite global mínimo de 500.000 € por evento y anualidad de seguro, con un sublímite de 300.000 € por víctima.

### 1.1. Responsabilidad Civil como constructor de obras para terceros:

Responsabilidad Civil del asegurado frente a terceros derivada de los trabajos de ejecución de obras ajenas.

### 1.2. Responsabilidad Civil subsidiaria de subcontratistas (*sólo en caso de que se autorice la subcontratación*):

Aquella derivada de los trabajos que, por cuenta del mismo, efectúen contratistas o subcontratistas.

### 1.3. Responsabilidad Civil derivada del transporte de mercancías (*en contratos de suministro de mercancías*).

Responsabilidad Civil del asegurado por daños causados por las mercancías transportadas en vehículos terrestres tanto de su propiedad como de terceros, incluidas las operaciones de carga, descarga, trasvase y almacenamiento, siempre que sean realizadas por el asegurado y que guarden relación con las actividades objeto del seguro.

### 1.4. Responsabilidad Civil Profesional (*Contratos con intervención de profesionales*).

Aquella exigible al asegurado por la actuación de los técnicos en relación laboral dependiente con el mismo laboral o mercantil con un límite de al menos 500.000 €. Inclusión de cobertura de perjuicio patrimonial primario con un sublímite de la menos 100.000 €.

## 2) RESPONSABILIDAD CIVIL DE PRODUCTOS (CONTRATOS DE SUMINISTRO)

Deberán ser indemnizables por la aseguradora, los daños que pudieran ocasionar los productos del asegurado una vez hayan sido puestos a disposición de sus clientes conforme a las siguientes especificaciones:

### a) Daños producidos a terceros, derivados directamente de las deficiencias de los productos resultantes de la actividad industrial o comercial del asegurado, una vez estos hayan sido puestos a disposición del cliente.

Esta reclamación puede ser, tanto individual como consecutivas resultantes de una única expedición de productos.

Las deficiencias a que se refiere el apartado a) de las especificaciones antes reseñadas, se entienden sobrevenidas en los distintos procesos de elaboración, producción, reparación, transporte y distribución, embalaje transformación, fabricación, depósito, almacenamiento, etc. de los productos siempre que estos sean derivados de la actividad comercial del asegurado.

La puesta a disposición a que se refiere el párrafo primero de este punto, debe entenderse como el acto en virtud del cual se concede al nuevo poseedor el poder de utilizarlo con independencia de cualquier intervención del asegurado o sus empleados, tanto de forma definitiva como provisional, incluso en el supuesto de reserva de dominio.

Productos que deben incluirse en la cobertura:

- i. Naturales e industriales, tanto brutos como manufacturados ya sean muebles o inmuebles.
- ii. Elaborados o sin elaborar, piezas sueltas o montados, bienes de consumo, fabricación o productos en serie.
- iii. Accesorios, útiles, materiales, embalajes y recipientes, siempre que estos consistan en cosas corporales o tangibles terminadas.

### 3) RESPONSABILIDAD CIVIL POST-TRABAJOS

Serán indemnizables los daños personales, materiales y perjuicios consecutivos causados a terceros, por los trabajos realizados por el asegurado y ya entregados al cliente, hasta dos años después de la fecha de entrega, sin ser acumulativos en la delimitación temporal.

### 4) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

Cobertura que garantiza los daños personales sufridos por cualquier persona que tenga contrato laboral o que conforma a la legislación laboral debiera tenerlo, como consecuencia de un accidente laboral, salvo las enfermedades profesionales.

Así mismo quedará cubierta, dentro de los límites de indemnización establecidos la reclamación del costo de las prestaciones sanitarias que, conforme a lo dispuesto en el art. 127.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, pueda ser presentada al asegurado por las Entidades Aseguradoras de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional.

Sublímite por víctima ..... 300.000 €

*\* Conviene valorar la posibilidad de que se incrementen los sublímites por víctima en función del riesgo.*

A tales efectos, el **CONTRATISTA** acreditará la existencia de dicha Póliza, para lo cual, remitirá copia de la misma a **TRAGSA**, antes de iniciar los trabajos objeto del presente contrato, así como el recibo acreditativo del pago de la prima anual.

El seguro de Responsabilidad Civil General a que se ha hecho referencia, será distinto y complementario al que como consecuencia de las obligaciones laborales derivadas del Convenio Colectivo resulte de obligatoria suscripción.

Con el objeto de amparar la actividad circulatoria en el ámbito de las obras o trabajos, el **CONTRATISTA** se obliga a que todos los vehículos y maquinaria que utilice en la obra o trabajos, en su caso, bien de su propiedad o cedido su uso bajo cualquier concepto, estén provistos de los oportunos permisos, Licencias y Seguros de Circulación: (seguro obligatorio y voluntario de responsabilidad civil), presentando, así como en los casos anteriores, las pólizas de seguro correspondiente y los recibos acreditativos de pago.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se compromete formalmente, a rembolsar a **TRAGSA** las indemnizaciones económicas a que hubiera lugar si, por cualquier circunstancia, ésta las hubiese abonado, judicial o extrajudicialmente, directamente al perjudicado, así como en el caso de sanciones administrativas imputables al **CONTRATISTA** que se le hubieran podido imponer, aceptando la retención por parte de **TRAGSA** del importe de cuantas facturas, fianzas o garantías hubiera pendientes, para hacer frente a tal efecto.

No podrá oponerse el **CONTRATISTA** al pago antes señalado, aún en el caso de que la Póliza(s) de Seguro entregada a **TRAGSA**, a través de sus empleados, fuera distinta a la exigida en el presente contrato, por cuanto se entenderá, a todos los efectos, que el hecho de recoger la referida póliza no implicará aceptación implícita ni novación de las condiciones aquí convenidas, y por ello en caso de discrepancia entre lo aquí

pactado y las posibles condiciones del contrato de seguro suscrito por el **CONTRATISTA**, prevalecerán aquellas.

**Modificación.** Cualquier modificación del presente contrato o sus anejos no surtirá efecto salvo que se acuerde por escrito y sea firmado por ambas partes y se realice de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas.

**Responsabilidad.** El **CONTRATISTA** responderá de la totalidad de los daños y perjuicios que se irroguen a **TRAGSA** y/o a terceros por el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones derivadas de este contrato. El plazo para el ejercicio de las acciones de responsabilidad que pudieren surgir como consecuencia de cualquier incumplimiento de las referidas obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

**Resolución.** Serán causas de resolución de este contrato:

- a) Las partes podrán resolver el presente contrato en caso de incumplimiento por cualquiera de ellas de las obligaciones que se derivan del mismo.
- b) En caso incumplimiento del contrato por parte de **CONTRATISTA**, especialmente en lo relativo a la falta de calidad en las obras o trabajos a ejecutar, así como la falta de pago de los materiales que el **CONTRATISTA** haya incorporado a la obra o trabajos ejecutados, **TRAGSA** podrá resolverlo, sin derecho del **CONTRATISTA** a percibir indemnización alguna y con la pérdida de las garantías prestadas hasta el momento de la resolución; así como la retención de los importes de todas las facturas pendientes de pago en tanto se practica la liquidación definitiva, sin perjuicio de las indemnizaciones que por daños y perjuicios se le ocasionen a **TRAGSA** y/o a terceros.
- c) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo establecido legalmente respecto a la fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad. No obstante, **TRAGSA** podrá acordar la continuación del contrato con sus herederos o sucesores.
- d) El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan.
- e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 de la LCSP; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205 de la LCSP, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- f) Si por cualquier causa, ajena a la voluntad de **TRAGSA**, las obras o trabajos objeto del presente contrato quedaran paralizados de forma ininterrumpida durante .... (*plazo y unidad de tiempo*) el presente contrato podrá ser automáticamente suspendido en sus efectos o resuelto a elección de **TRAGSA**, sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte del **CONTRATISTA**. En el supuesto de que se opte por la resolución se procederá a practicar la liquidación de los trabajos efectuados pendientes de facturar.
- g) Las exclusiones y sublímites contenidos en la póliza de seguro contratada por el **CONTRATISTA**, que afecten, de forma total o parcial, a las coberturas de aquellos riesgos inherentes a las partidas y actuaciones objeto del presente contrato, siendo causa automática de resolución del mismo, a instancia de **TRAGSA**.
- h) **TRAGSA** se reserva el derecho de resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin derecho del **CONTRATISTA** a indemnización de daños y perjuicios frente a **TRAGSA** por este motivo, y sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el **CONTRATISTA** de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato.

- i) La no aportación de la documentación requerida sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días siguientes a la formalización del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- j) Las demás causas expresamente previstas en este contrato.

**Confidencialidad.** El **CONTRATISTA** reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución de las obras objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las obras objeto del contrato.

Así mismo, el **CONTRATISTA** se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes y oficinas de **TRAGSA**, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes y oficinas de **TRAGSA**, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

**Datos de carácter personal.** En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por TRAGSA, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes.
- Contactos de redes sociales.
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato.
- Otros datos tratados en actas y reuniones.

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio **contrato**. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGD, y en particular, cuando se trataran datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1. La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del

RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

2. El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.
3. Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.
4. En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado. Respecto del régimen para las transferencias internacionales de datos, en su caso, se estará a lo dispuesto en el RGPD, artículos 40 a 43 LOPDYGDD, normas de desarrollo y circulares o/ de las autoridades de control que correspondieran, así como las normas que aplicarán en el ámbito del Derecho nacional e internacional.

5. En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.
6. Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del **contrato**, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que tratan datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7. Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del **contrato**. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.
8. La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.
9. Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado.
10. El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.
11. El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.
12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es:

[dpd@tragsa.es](mailto:dpd@tragsa.es)

**Prevención de riesgos penales.** El SUMINISTRADOR manifiesta conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO TRAGSA, que se puede consultar en la página web:

<https://r.tragsa.es/codigo-etico>.

y comparte los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el SUMINISTRADOR se somete al cumplimiento del Código Ético del GRUPO TRAGSA, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

**Cláusula anticorrupción.** El SUMINISTRADOR declara que, en la fecha de entrada en vigor del contrato, ni la empresa, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por sí o por persona interpuesta han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo hará o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el presente contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pueda suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

**Gestión de la Calidad.** En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo TRAGSA están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 "Información para los proveedores externos", le comunicamos que el Grupo TRAGSA tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:



- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.).
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, Asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.).
- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo TRAGSA”.

**Fuero.** Las partes, caso de ejercitar acciones judiciales, así como en cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Castellón con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

## OTORGAMIENTO

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo/s incorporado/s, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por EL **CONTRATISTA**

**SALVADO  
R JESUS|  
JIMENEZ|  
MARTI** Firmado digitalmente por SALVADOR JESUS|JIMENEZ| MARTI  
Fecha: 2024.09.03 10:23:43 +02'00'

Por **TRAGSA**

	<h2 style="margin: 0;">CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS</h2>	
---	--	--

**Contrato nº: 656290**

Nº DE UNIDADES	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
<b>GENERADOR FOTOVOLTAICO</b>			
<b>MÓDULOS FOTOVOLTAICOS</b>			
840,00	ud. Montaje de Módulo Fotovoltaico 550Wp. <b>Material suministrado por Tragsa</b>	9,80	8.232,00
<b>ESTRUCTURA FLOTANTE</b>			
2,00	ud. Escalera cuerda para mantenimiento	65,00	130,00
1,00	ud. Plataforma Flotante para 840 modulos fotovoltaicos	114.774,51	114.774,51
<b>INVERSOR CC/CA</b>			
3,00	ud. Instalación de Inversor Variador 125kW. <b>Material suministrado por Tragsa</b>	300,00	900,00
<b>OBRA ELÉCTRICA</b>			
<b>CANALIZACIONES ELÉCTRICAS</b>			
312,00	m. Bandeja PVC, 200x60 mm, con cubierta, instalada	19,94	6.221,28
199,50	m. Bandeja PVC, 150x60 mm, con cubierta, instalada	15,94	3.180,03
42,75	m. Tubo flexible de PE, diámetro nominal 200 mm, instalado	5,00	213,75
<b>CIRCUITOS CC BAJA TENSIÓN</b>			
3.946,00	m. Cable unipolar 6 mm2 Cu ZZ-F	1,52	5.997,92
1.977,00	m. Cable unipolar 10 mm2 Cu ZZ-F	2,34	4.626,18
144,00	ud. Conector MC4 1.500 Vcc	1,20	172,80
36,00	ud. Conexionado formación strings	10,00	360,00
<b>CIRCUITOS AC BAJA TENSIÓN</b>			
55,00	m. Cable unipolar 2,5 mm2 Cu 0,4/0,7kV H07V-K CPR	0,80	44,00
102,00	m. Línea Cu RV-K 0,6/1 kV 1x50 mm <sup>2</sup> , en bandeja instalada	5,00	510,00

Código Seguro de Verificación (CSV): 129K-A24F-UZCO-E9CD-46KF. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 1 página(s).

Código Seguro de Verificación (CSV): T29KAZ48-UZ2P0E9C0P-46KF. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <https://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 115 página(s).

180,00	m. Línea Cu RV-K 0,6/1 kV 1x185 mm <sup>2</sup> , en bandeja instalada	16,00	2.880,00
18,00	ud. Terminal 50 mm <sup>2</sup> cobre	3,20	57,60
12,00	ud. Terminal 185 mm <sup>2</sup> cobre	6,85	82,20
<b>PUESTA A TIERRA</b>			
32,00	m. Conductor desnudo 35 mm <sup>2</sup> Cu	3,40	108,80
574,85	m. Línea Cu RV-K 0,6/1 kV 1x16 mm <sup>2</sup> , en bandeja instalada	1,81	1.040,48
17,00	ud. Pica para toma de tierra	15,55	264,35
3,00	ud. Seccionador puesta a tierra	45,50	136,50
3,00	ud. Arqueta prefabricada PVC 40x40x40 cm	89,20	267,60
<b>CUADROS ELÉCTRICOS</b>			
1,00	ud. Adecuación de cuadro eléctrico existente	2.300,00	2.300,00
1,00	ud. Cuadro eléctrico de acometidas de corriente alterna	7.500,00	7.500,00
<b>TRANSFORMADORES</b>			
1,00	ud. Instalación Transformador trifásico 800/400 V, 500 kVA. <b>Material proporcionado por Tragsa</b>	600,00	600,00
<b>LEGALIZACIONES Y OCA</b>			
1,00	ud. Legalización de la instalación eléctrica	800,00	800,00
<b>IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (I.V.A. no incluido)</b>			<b>161.400,00.-€</b>
<b>POR EL CONTRATISTA</b>		<b>POR TRAGSA</b>	
		Firmado digitalmente por 29165836L FRANCISCO GARCIA (R:A28476208) Identificador: 29165836L Fecha: 03/09/2024 16:17:28 Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP VATES-A28476208	

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE ESTRUCTURA FLOTANTE SOBRE DEPÓSITO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA EN CABEZAL DE RIEGO EN MONCOFAR (CASTELLÓN), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

REF.: TSA0077240

### 1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), del **EJECUCIÓN DE ESTRUCTURA FLOTANTE SOBRE DEPÓSITO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA EN CABEZAL DE RIEGO EN MONCOFAR (CASTELLÓN)**.

Este pliego, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas, rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

La presente licitación no se divide en lotes por la propia naturaleza de la obra, donde no es posible la división en "proyectos independientes" posibilidad que se estipula en el art. 99.3 apartado b) de la LCSP. Se trata de una obra completa tanto en su concepción física como en su ejecución, pues prácticamente todos los capítulos de obra se hallan interrelacionados, complicando sobremanera, en caso de contratistas independientes, la ejecución y sus resultados, tanto en plazo como en responsabilidad final.

**Código CPV: 45310000 Trabajos de instalación eléctrica**

## 2. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- Todas las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.
- Forma de facturación y de pago.
- Plazos totales o parciales de ejecución establecidos en los pliegos.
- Las condiciones especiales de ejecución.
- Garantizar la seguridad y protección de la salud en el trabajo
- Cumplimiento de la legislación medioambiental.

### Condiciones especiales de ejecución

- Cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas (incluidos transportistas) o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato.
- Con el fin de garantizar que, durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato, se promueva un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se generará durante la prestación se realizará en formato digital

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

## 3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de **DOSCIENTOSCUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS con DIECIOCHO EUROS (245.674,18 €) I.V.A. incluido**, de los que **DOSCIENTOS TRES MIL TREINTA Y SEIS EUROS con CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (203.036,51 €)** corresponden al presupuesto base de licitación IVA no incluido, y **CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS con SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (42.637,67 €)**, corresponde al IVA; conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

Nº Uds	Descripción	Precio €/Ud. (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL ( Sin IVA) €
<b>GENERADOR FOTOVOLTAICO</b>			
<b>MÓDULOS FOTOVOLTAICOS</b>			
840,00	ud. Montaje de Módulo Fotovoltaico 550Wp. <b>Material suministrado por Tragsa</b>	23,79 €	19.983,60 €
<b>ESTRUCTURA FLOTANTE</b>			
2,00	ud. Escalera cuerda para mantenimiento	84,47 €	168,94 €
1,00	ud. Plataforma Flotante para 840 modulos fotovoltaicos	122.324,18 €	122.324,18 €
<b>INVERSOR CC/CA</b>			
3,00	ud. Instalación de Inversor Variador 125kW. <b>Material suministrado por Tragsa</b>	354,63 €	1.063,89 €
<b>OBRA ELÉCTRICA</b>			
<b>CANALIZACIONES ELÉCTRICAS</b>			
312,00	m. Bandeja PVC, 200x60 mm, con cubierta, instalada	38,24 €	11.930,88 €
199,50	m. Bandeja PVC, 150x60 mm, con cubierta, instalada	32,37 €	6.457,82 €
42,75	m. Tubo flexible de PE, diámetro nominal 200 mm, instalado	5,94 €	253,94 €
<b>CIRCUITOS CC BAJA TENSIÓN</b>			
3.946,00	m. Cable unipolar 6 mm2 Cu ZZ-F	1,98 €	7.813,08 €
1.977,00	m. Cable unipolar 10 mm2 Cu ZZ-F	3,01 €	5.950,77 €
144,00	ud. Conector MC4 1.500 Vcc	1,76 €	253,44 €
36,00	ud. Conexión formación strings	11,28 €	406,08 €
<b>CIRCUITOS AC BAJA TENSIÓN</b>			
55,00	m. Cable unipolar 2,5 mm2 Cu 0,4/0,7kV H07V-K CPR	0,88 €	48,40 €
102,00	m. Línea Cu RV-K 0,6/1 kV 1x50 mm <sup>2</sup> , en bandeja instalada	6,15 €	627,30 €
180,00	m. Línea Cu RV-K 0,6/1 kV 1x185 mm <sup>2</sup> , en bandeja instalada	20,09 €	3.616,20 €
18,00	ud. Terminal 50 mm <sup>2</sup> cobre	4,29 €	77,22 €
12,00	ud. Terminal 185 mm <sup>2</sup> cobre	8,31 €	99,72 €
<b>PUESTA A TIERRA</b>			
32,00	m. Conductor desnudo 35 mm <sup>2</sup> Cu	3,69 €	118,08 €
574,85	m. Línea Cu RV-K 0,6/1 kV 1x16 mm <sup>2</sup> , en bandeja instalada	2,29 €	1.316,41 €
17,00	ud. Pica para toma de tierra	16,13 €	274,21 €
3,00	ud. Seccionador puesta a tierra	50,97 €	152,91 €
3,00	ud. Arqueta prefabricada PVC 40x40x40 cm	94,75 €	284,25 €
<b>CUADROS ELÉCTRICOS</b>			

1,00	ud. Adecuación de cuadro eléctrico existente	2.449,19 €	2.449,19 €
1,00	ud. Cuadro eléctrico de acometidas de corriente alterna	13.681,28 €	13.681,28 €
<b>TRANSFORMADORES</b>			
1,00	ud. Instalación Transformador trifásico 800/400 V, 500 kVA. <b>Material proporcionado por Tragsa</b>	834,72 €	834,72 €
<b>LEGALIZACIONES Y OCA</b>			
1,00	ud. Legalización de la instalación eléctrica	2.850,00 €	2.850,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO (IVA NO INCLUIDO)</b>			<b>203.036,51 €</b>
<b>IVA (21%)</b>			<b>42.637,67 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)</b>			<b>245.674,18 €</b>

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

En caso de error aritmético de la oferta, se atenderá a los precios unitarios ofertados.

Igualmente, aquellos licitadores que modifiquen la descripción de alguna de las partidas indicadas en el listado del Presupuesto Estimado de Licitación o el número de unidades estimadas serán descartados del proceso de licitación.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

El presupuesto base de licitación se ha obtenido de acuerdo con el siguiente desglose de costes:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	159.525,79 €
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	164.459,57 €
<i>TOTAL INCLUYE COSTES GENERALES (13%)</i>	190.854,32 €
<i>TOTAL INCLUYE BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	203.036,51 €

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS con SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (159.525,79 €)**, IVA no incluido, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios. En este importe se han tenido en cuenta

Código Seguro de Verificación (CSV): 129K-A248-U2CO-E9CD-48KF. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <https://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 115 página(s).

los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

Descripción	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>	<b>159.525,79 €</b>
<b>IMPORTE PRÓRROGAS</b>	<b>0,00 €</b>
<b>IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO</b>	<b>0,00 €</b>
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)</b>	<b>159.525,79 €</b>

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación porque no se prevén modificaciones, ni prórrogas que supongan aumento de importe, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### 4. FORMA, PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y COMUNICACIONES

**Esta licitación tiene carácter electrónico.**

Los pliegos y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores a través de la plataforma de contratación del sector público, garantizando así el acceso a los mismos por medios electrónicos.

No se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos en el presente pliego.

Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), debiendo preparar y presentar los sobres electrónicos que requiera el presente pliego dentro del plazo indicado.

**Fecha máxima de presentación de ofertas: 5 de marzo de 2024 hasta las 14:00 Horas.**

Apertura de ofertas: De acuerdo con lo establecido en el artículo 157.4 de la LCSP la apertura no será pública al realizarse por medios electrónico. El resultado de la misma será comunicado a los proveedores y publicado



en la Plataforma de Contratación del Sector Público una vez realizada la subsanación, caso de ser necesaria, y, la admisión y exclusión definitiva.

Dirección de correo habilitado: [licitacionE@hacienda.gob.es](mailto:licitacionE@hacienda.gob.es)

Perfil del contratante:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=4EFIKYrK%2FKY%3D&pestanyaLicitaciones=fO%2FnI6E8oEQ%3D>

**No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en la LCSP para la huella digital.**

Comunicaciones y notificaciones

Las comunicaciones y notificaciones que realice el Grupo Tragsa derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios exclusivamente electrónicos. Así mismo, las contestaciones que realicen los proveedores a dichos requerimientos deberán realizarse por el mismo cauce.

Los plazos a contar se computarán desde el aviso de notificación, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante de Tragsa.

## 5. REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR SOBRE ELECTRÓNICO “ÚNICO”)

Todos los requisitos que se solicitan a continuación serán incluidos en la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II), bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador, siempre y cuando se cumplimente toda la información solicitada y con los niveles requeridos en el presente pliego, salvo en los requisitos referidos a las agrupaciones de empresarios y a los licitadores extranjeros que no estén recogidos en dicha declaración. No obstante, la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredita la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.

Los requisitos de solvencia declarados se acreditarán documentalmente exclusivamente por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

La presentación del ANEXO II y de cualquier otro documento solicitado por el Grupo Tragsa se realizará por el licitador a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con los formatos y lo establecido en el presente pliego.

### 5.1. capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

**El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos**, a solicitud de Tragsa:

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por una de las dos opciones siguientes:
  - a. Estar certificados por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, de tal forma que acredite que el licitador está clasificado para las obras del **Grupo I (Instalaciones eléctricas), Subgrupo 6 (Distribución en baja tensión), categoría 2 o superior ( más de 150.000,00 € y hasta 360.000,00 €)** . Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.
  - b. Caso de no encontrarse clasificados, deberán presentar la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II) incluyendo la solvencia equivalente a la clasificación.  
Será prueba de la clasificación la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECSP), la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.
2. Los empresarios que concurren integrados en UTE deberán declarar el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato.
3. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas

- estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
4. Los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no estarán obligados a estar clasificados de acuerdo a lo establecido en el presente pliego sin perjuicio de que deban aportar la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos del Anexo II del presente pliego y, a requerimiento de Tragsa, de la documentación que acredite su capacidad y solvencia equivalente a la requerida con dicha clasificación antes de la adjudicación del contrato.
  5. **Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)** de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.  
**A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.** La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.
  6. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea empresarios extranjeros deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

En lo referente a la solvencia del licitador, caso de que inscriba en la Declaración Responsable de Cumplimiento de los Requisitos Mínimos estar clasificado en la clasificación solicitada en los pliegos, bastará con que cumplimente los apartados de dicha declaración referente a su capacidad, a no estar incurso en prohibición de contratar a la adscripción de medios, la subcontratación, y los requisitos referentes a los certificados de aseguramiento de la calidad y de gestión medioambiental, caso de ser solicitados, para ser admitida su oferta, sin perjuicio de la posible comprobación de la veracidad de dicha declaración por parte de la Mesa de Contratación. En caso contrario deberá cumplimentar los apartados correspondientes debiendo cumplir los siguientes requisitos por las siguientes cuantías mínimas para ser admitido a licitación.

### SOLVENCIA

**BASTARÁ CON INDICAR EN EL ANEXO II EN EL APARTADO DE SOLVENCIA QUE “SI” CUMPLE TODO LO SOLICITADO EN EL PLIEGO AL RESPECTO DE LA SOLVENCIA PARA SER ADMITIDO A LICITACIÓN; SIN NECESIDAD DE DETALLAR LOS APARTADOS CORRESPONDIENTES A DICHA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA EN DICHO ANEXO; NO OBSTANTE, LA MEJOR OFERTA DEBERÁ ACREDITAR CON CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE SOLVENCIA**

#### **5.2. Solvencia económica y financiera**

Para ser admitidos los licitadores deberán declarar un volumen de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) IVA no incluido**. Mediante declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante **Anexo II. Punto 3.1.**

*Para Justificar la Solvencia requerida, las empresas de nueva creación, podrán realizarlo aportando una Declaración responsable firmada electrónicamente, indicando que cuenta con una Póliza de Responsabilidad General o compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario del contrato por una cuantía equivalente, o superior, al del valor estimado del contrato.*

### 5.3. Solvencia técnica

Para ser admitidos los licitadores deberán declarar haber realizado trabajos de tipología similar (mismo CPV) al objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos **cinco años naturales**, no sea inferior a **CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 €) IVA** no incluido. Mediante declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitadora.

Junto con esta declaración se adjuntará una relación de actuaciones realizadas, en la que aparezca la descripción de las mismas, las fechas de comienzo y de fin de las mismas, el cliente para el que se realizaron y el importe sin IVA de las mismas. **(Anexo II, epígrafe 4.1).**

*Para Justificar la Solvencia Técnica requerida en las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrán realizarlo por uno o varios de los medios a que se refiere el artículo 88.2 LCSP 2017, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de obras.*

### 5.4. Integración de la solvencia con medios externos

Los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otra entidad para acreditar su solvencia si presentan, antes de la formalización del contrato correspondiente, compromiso escrito firmado por ésta última indicando que durante la duración de la ejecución del contrato dispondrá de dicha solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en prohibición de contratar, en el plazo indicado para la presentación de la documentación que acredita su capacidad. En el caso de que se haya requerido en el presente pliego una cualificación y experiencia profesional respecto del personal que realizará los trabajos, sólo podrá recurrirse a estos medios externos si van a realizar las obras o servicios que requieren dichas capacidades.

En este caso, el contratista deberá dejar constancia de ello en la declaración de cumplimiento de requisitos mínimos, comprometiéndose a presentar a tal efecto, en el plazo establecido en el punto referente a ADJUDICACIÓN del presente pliego, el compromiso por escrito de dichas entidades acreditativas de su aptitud y capacidad sin perjuicio de que se les pueda solicitar previamente si existieran dudas al respecto de las mismas. Así mismo se presentará una declaración responsable individual de cada uno de ellos de cumplimiento de los requisitos mínimos.

## 5.5. Habilitación empresarial o profesional

**Declaración responsable** firmada electrónicamente por el representante legal de la **empresa licitadora** indicando que se dispone de la **habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible** para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato, a saber:

- ***Certificado de empresa inscrita en el registro industrial como empresa instaladora de instalaciones eléctricas de baja tensión categoría especial IBTE 9 - instaladores generales de baja tensión.***

En la fase de licitación será suficiente que el licitador cumplimente el **Anexo II epígrafe 1.8**. Con carácter previo a la adjudicación, el licitador que haya presentado la mejor oferta deberá acreditar la habilitación empresarial o profesional, según se dispone en el presente pliego.

**No se tendrá en cuenta otra documentación que el ANEXO II para la valoración de la admisión de la oferta, no revisándose la documentación adicional que presenten los licitadores, salvo que se solicite expresamente en el presente pliego. Cualquier documentación adicional que se presente no decidirá la admisión o exclusión de la oferta.**

Con carácter previo a la adjudicación Tragsa en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo II si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Sin perjuicio de lo anterior Tragsa requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de **siete días hábiles** desde la recepción por éste de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente, caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar.

## 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN (SOBRES ELECTRÓNICOS “ÚNICO”)

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsa procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

### 6.1. Sobre electrónico “ÚNICO”: Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas

### 6.1.1. Criterios coste-eficacia:

**Precio:** Se otorgarán **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{\max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo y cumplimentar los criterios cualitativos del **Anexo I: SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS**. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.

En caso de que se produzca un empate en la puntuación entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo mediante insaculación, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Para ello deberán rellenar el apartado correspondiente en el Anexo II, en caso de que no lo cumplimenten se entenderá que es el mínimo legal y si no estuviera obligado a un mínimo se considerará que es cero el valor. No obstante, en caso de empate, tendrán que acreditar el criterio que se utilice para desempatar antes de la formalización del contrato.

Tragsa tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición con una mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

## 7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- En el caso de presentarse una única oferta no se considerará la posibilidad de que ésta oferta se considere anormalmente baja.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 30 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

## 8. ADJUDICACIÓN



La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación que se relaciona a continuación, si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de **siete días hábiles**, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- N.I.F. de la empresa.
- **Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva** solicitada en el presente pliego.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura que recoja la última redacción del objeto social de la empresa firmante del contrato.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso.
- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN EMPRESARIAL
  - **Certificado de empresa inscrita en el registro industrial como empresa instaladora de instalaciones eléctricas de baja tensión categoría especial IBTE 9 - instaladores generales de baja tensión.**
- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA SOLVENCIA ECONÓMICA.
  - **Fotocopia de las cuentas anuales del mejor de los últimos tres años, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil que corresponda. En el caso de empresarios individuales mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.**
- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA SOLVENCIA TÉCNICA.
  - **Ficha técnica de los materiales a suministrar donde se justifique el cumplimiento de las especificaciones indicadas en el pliego de prescripciones técnicas, conforme se detalla en el apartado 5.3 Solvencia Técnica.**
- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LOS SEGUROS  
**Certificación de compañía o de correduría de seguros** acreditativa de que la empresa cuenta con una póliza de seguros vigente que cubre la responsabilidad de la empresa por Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil General que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:
  - En la responsabilidad civil de explotación: quinientos mil euros por daños materiales por siniestro con un sublímite por víctima de trescientos mil euros.
  - En la responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (trescientos mil euros por víctima).

La Empresa deberá acreditar mediante el recibo que se encuentra al corriente de pago de las correspondientes primas.

- **Testimonio judicial o certificación administrativa**, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (Acta de Manifestaciones Notarial de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).
- **Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social** acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- **Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria** acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- **Certificado Bancario** que acredite la titularidad de la cuenta bancaria de abono de las facturas correspondientes.
- **Documentos acreditativos de estar inscrito en el ROLECE** (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público) caso de no haber autorizado la consulta del mismo a la mesa; o, en su caso, acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.
- La **documentación adicional que se estime conveniente** en atención a las características de la oferta.

**Si algunos de los documentos solicitados los ha aportado en alguna otra licitación del Grupo Tragsa en los últimos 6 meses, únicamente deberá indicar mediante declaración responsable el nº de expediente en el que ha subido este documento, sin tener la necesidad de aportarlo nuevamente.**

De acuerdo con lo establecido en el Art. 95 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Tragsa podrá recabar del licitador aclaraciones sobre los certificados o documentos presentados, así como requerirles de otros complementarios.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

Tragsa podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

Esta documentación se presentará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector Público, con excepción si se solicita, de la garantía definitiva que

deberá presentarse físicamente si se presenta mediante aval o seguro de caución firmado físicamente por el representante legal de la entidad financiera que lo emite, antes del término del plazo de presentación de esta documentación, en la siguiente dirección:

TRAGSA - Contratación UT2  
C/ Cronista Carreres, 2 – 46003 Valencia

## 9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsa la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

## 10. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

## 11. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se verificará en:

**CABEZAL DE RIEGO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE MONCOFA CARRASQUETES  
POLÍGONO 8 PARCELA 121  
MONCOFA – 12593 (CASTELLÓN)  
COORDENADAS UTM 30 ETRS 89  
X: 754.945 Y: 4.279.347**

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsa y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsa podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

**Antes del comienzo de los trabajos deberá acreditar que se encuentra estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla.**

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsa o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán el acta de recepción, que se realizará como máximo en los 30 días siguientes a la certificación / liquidación de la obra en el que constará la conformidad o disconformidad de Tragsa, si las obras realizadas son las previstas en el contrato, se darán por recibidas, comenzando el periodo de garantía. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se hará constar en el acta de recepción las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de **un mes**. Tragsa podrá optar por establecer nuevo plazo improrrogable o por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Una vez aceptadas la prestación por Tragsa comenzará el plazo de garantía. (*“Sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente para los vicios o defectos ocultos”*).

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsa en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsa.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad Social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato y, especialmente, estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsa.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo Tragsa del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario. Tragsa en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para Tragsa.

El adjudicatario deberá asumir totalmente la organización de sus propios recursos y de dirección y coordinación de las actividades que lo componen, ejerciendo en exclusiva el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan.

La empresa contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a Tragsa, canalizando toda la información entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y Tragsa, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato debiendo, a tal efecto, coordinarse el adjudicatario con Tragsa, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a Tragsa acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Corresponde a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de Tragsa del cumplimiento de dichos requisitos. El adjudicatario deberá remitir a Tragsa una relación nominal del personal que vaya a prestar sus servicios.

El contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a Tragsa.

#### Plazo de Garantía

Los trabajos entregados a lo largo de la vigencia del contrato contarán con una **garantía mínima tres (3) años**, a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva de conformidad. Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de Tragsa los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales e incluso en la recepción total del trabajo, en previsión de la posible existencia de vicios o defectos ocultos.

Si Tragsa estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el adjudicatario no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al adjudicatario, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea

bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del adjudicatario y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en este Pliego.

### Seguros

La empresa contratista contará con: Certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta con una póliza de seguros vigente que cubre la responsabilidad de la empresa por Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil General que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:

- En la responsabilidad civil de explotación: quinientos mil euros por daños materiales por siniestro con un sublímite por víctima de trescientos mil euros.
- En la responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (trescientos mil euros por víctima).

Estas entidades deberán estar autorizadas para operar en España.

## **12. GARANTÍAS**

Con el fin de asegurar la puntual y correcta ejecución del objeto del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor de TRAGSA garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación sin IVA, pudiendo aumentarse al 10% si la oferta adjudicataria se hubiera presumido anormalmente baja.

La garantía podrá prestarse:

- a) En metálico, mediante transferencia bancaria, en la cuenta IBAN ES03 0049 2872 3127 1622 4193, abierta a nombre de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA).
- b) Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, conforme al modelo de aval que se incluye en el Anexo V (1).
- c) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo V (2).

La garantía definitiva responderá:

- De la obligación de formalizar el contrato en plazo.
- De las penalidades impuestas al contratista, de conformidad con lo establecido en el presente pliego.
- De la correcta ejecución de las prestaciones, incluidas las mejoras ofertadas por el contratista aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos por la demora en la realización de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados al poder adjudicador con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, si no procede la resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en caso de resolución del contrato.
- De la existencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía establecido en el contrato.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al Contratista, éste deberá reponerla o ampliarla en la cuantía que corresponda para mantener el porcentaje establecido en el presente pliego, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.

Si se produce modificación del contrato que implique aumento de importe, se reajustará la garantía definitiva, para que se guarde la debida proporción con el precio modificado, en el plazo de 15 días desde la fecha en que se notifique al interesado el acuerdo de modificación. No se consideran modificaciones las revisiones del precio.

La garantía definitiva se devolverá al término de la obra una vez que Tragsa haya firmado el acta de recepción sin reservas, previa reclamación del contratista.

### 13. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El **plazo de vigencia** del contrato será de **DIEZ (10) MESES** (hasta el 31 de diciembre de 2024) contados a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

En caso de prórroga de este contrato Tragsa preavisará al contratista con **DOS (2) MESES** de antelación sobre la voluntad de prorrogar el mismo, siendo obligatoria la aceptación por parte del contratista.

El plazo máximo de ejecución será de **OCHO (8) MESES (hasta el 31 de octubre de 2024)**, contando desde la formalización del contrato.

Además de los plazos anteriores, Tragsa se reserva un plazo de **UN (1) MES** para la revisión de la prestación realizada y la comprobación de los requisitos de calidad exigidos en estos pliegos.



El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de recepción, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsa de acuerdo con lo establecido en este pliego.

#### 14. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario se encontrara a lo largo de la vigencia del contrato en uno de los supuestos que a continuación se indican por causas imputables al mismo, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato del contrato: 3 % del importe de adjudicación.
- Cumplimiento defectuoso 3 % del importe de adjudicación.
- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución llevan aparejada una penalidad de 3 % del importe de adjudicación
- El incumplimiento de la limpieza diaria de los residuos y restos producidos por el adjudicatario durante la ejecución de los trabajos se penalizará con un importe que ascenderá hasta un 2% del importe de la certificación mensual, pudiendo llegar hasta un 5% de la certificación si se produce el incumplimiento reiterado.

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, Tragsa podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias del 0,5% del importe total del contrato, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

## 15. SUBCONTRATACIÓN

### 15.1. Régimen de subcontratación

Se permite la subcontratación parcial de la prestación objeto del presente pliego, considerándose como tareas críticas no subcontratables la dirección y supervisión de los trabajos a realizar.

Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán indicarlo en su oferta y en la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos en el sobre electrónico único, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.
- El adjudicatario deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación y, a más tardar, cuando se inicie la ejecución del contrato, a Tragsa la intención de subcontratar, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante/s legal/es del subcontratista, debiendo justificar de acuerdo a lo establecido en este pliego la aptitud de éste para ejecutar la parte del contrato a subcontratar acreditándolo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, su experiencia y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.
- Cualquier modificación que sufra la información suministrada a Tragsa durante la ejecución del contrato principal deberá ser comunicada por escrito a ésta y toda la información adicional sobre los nuevos subcontratistas.
- Si el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar la parte del contrato a subcontratar, la comunicación fehaciente de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.
- La acreditación para subcontratar podrá realizarse inmediatamente tras la celebración del subcontrato si es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal.
- Los subcontratistas que no se ajusten a lo indicado en la oferta del contratista principal, por ser empresario distinto de los indicados nominativamente en la misma o por subcontratar partes de la prestación principal diferentes de las señaladas en la oferta, no podrán celebrarse hasta transcurridos 20 días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones anteriores, salvo que con anterioridad se hubiera autorizado expresamente por Tragsa. No obstante, no se podrán celebrar las subcontrataciones si Tragsa comunica al contratista su oposición justificadamente.

- Bajo la responsabilidad del contratista principal, podrán concluirse subcontrataciones sin respetar el plazo anterior si su celebración es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.
- Si se trata de un contrato cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento (TRAGSA), el contratista deberá indicar en su oferta si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- El subcontratista, deberá indicar las medidas de seguridad que aplicará y las evidencias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, así como en el Esquema Nacional de Seguridad, de conformidad con la D.A.1ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (para tratamiento de datos personales y/o diseños, desarrollos o mantenimientos de software).
- La infracción de las condiciones anteriores, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación tendrá las siguientes consecuencias:
  - Imposición de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato.
- Resolución del contrato si se ha incumplido la obligación principal del contrato.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo a los pliegos y los términos del contrato. La comunicación o la autorización de la celebración de los subcontratos de acuerdo a lo anterior no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

## 15.2. Pagos a subcontratistas y suministradores

El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los

bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

### 15.3. Comprobación del pago a subcontratistas o suministradores

Tragsa comprobará el cumplimiento de los pagos anteriores.

En ese caso, el contratista principal remitirá a Tragsa, cuando lo solicite, relación de los subcontratistas y suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el pago. Así mismo, a solicitud de Tragsa, remitirá justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos establecidos por la Ley 3/2004 en lo que le sea de aplicación.

## 16. FACTURACIÓN Y PAGO

Con carácter mensual, de conformidad con lo establecido en el presente pliego, el adjudicatario expedirá la correspondiente factura en la que se detallará el período de facturación, los correspondientes conceptos entregados y aceptados por TRAGSA, el número de cuenta bancaria en la que se efectuará el pago de la factura, el cual deberá corresponder con el número de cuenta que figure en el certificado de titularidad bancaria proporcionado por el adjudicatario y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo ello en base a los albaranes firmados por el responsable de TRAGSA. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la dirección correspondiente que se indicará a la firma del contrato.

Las facturas electrónicas se remitirán a:

**EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)****C/ Músico Perfecto Artola 6A, Entlo A 12003 Castellón****Tel.: 964723650****[castellon.administracion@tragsa.es](mailto:castellon.administracion@tragsa.es)****A/At. Raúl Clemente Pérez****Indicar en asunto el nº de obra y nombre de la empresa adjudicataria**

En dichas facturas se detallará lo siguiente:

- Nº de obra/proyecto: 0723154
- Nº de contrato
- Descripción del servicio y/o suministros realizados y número de unidades
- Precio unitario
- Importe total

El importe de las facturas será abonado mediante transferencia bancaria, a la cuenta que se acredite para la adjudicación de la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de contratos del sector público.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsa expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

El contratista deberá solicitar por escrito a TRAGSA autorización para realizar la cesión, identificando los créditos afectados por la misma. El Órgano de Contratación de TRAGSA responderá a la solicitud de autorización en el plazo de dos meses, transcurrido el cual, si no ha habido contestación expresa, se entenderá NO autorizada. En caso de que TRAGSA autorice la cesión, ésta podrá formalizarse en escritura pública o en documento privado, debiéndose especificar, en todo caso, los datos y facultades de los firmantes del documento de cesión y a qué créditos alcanza la misma.

La cesión no será vinculante para TRAGSA hasta que se le notifique fehacientemente con la inclusión de todos los datos de la misma, debiéndose adjuntar a dicha notificación copia del documento de cesión y de las escrituras públicas acreditativas de las facultades de los firmantes del contrato de cesión. TRAGSA se reserva el derecho a solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la realidad de la cesión y las facultades de los firmantes para la realización de la misma.

## 17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre Tragsa y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- h) Tragsa se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la entidad de a que haya recibido el encargo, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- i) La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales, y de protección de datos.
- j) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsa los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

## 18. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación

del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso, aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente y no estar incurso en prohibición para contratar.
- Que la cesión se formalice en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

## 19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de Tragsa de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante de Tragsa.

No tendrán la consideración de modificaciones contractuales los siguientes incrementos:

- Se podrá producir un exceso de mediciones entendiendo por tal la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial.

- Se podrán incluir precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la LCSP y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que, en su conjunto, excedan del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.

Todo ello sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.

## 20. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD), así como de lo previsto en el art. 122, apart. 2 de la LCSP, se incorpora al presente Pliego el Anexo VI (CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD) que formará parte integrante del clausulado del contrato.

En los supuestos en que la ejecución del contrato requiera la cesión de datos por parte de las entidades del sector público, TRAGSA al contratista, se determina expresamente la obligación del sometimiento por parte del futuro contratista de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Así mismo, y sin perjuicio de lo establecido en el art. 28.2 del Reglamento UE 2016/679, si el contrato requiere para su ejecución el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento (TRAGSA), en el Anexo VI se harán constar las siguientes obligaciones que se califican como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del art. 211 apart. 1 de la LCSP:

- a) respetar la finalidad para la cual se cederán dichos datos.
- b) la obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo previsto en el art. 202. Apart.1 de la LCAP, que constituye una obligación esencial del contratista, y que en el contrato se trata de condición especial de ejecución
- c) la obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato de una declaración responsable en la que se pongan de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, que habrán de ser en el ámbito de la Unión Europea o del territorio nacional en los casos del art 46 bis de la Ley 40/2015, de RJSP
- d) la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- e) la obligación del licitador de indicar en la oferta, si tiene previsto subcontratar servidores o los servicios asociados a los mismos, en nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones



de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Lo indicado anteriormente, tendrá la consideración de condición especial de ejecución del contrato a formalizar.

Igualmente, en los supuestos de tratamiento de datos personales por futuro contratista por cuenta del responsable del tratamiento, TRAGSA y con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la D.A. Primera de la Ley 3/2018, el adjudicatario aplicará las medidas de seguridad equivalentes y/o compensatorias que correspondan a las del Esquema Nacional de Seguridad, con objeto de evitar la pérdida, alteración o acceso no autorizado en el caso de tratamiento de datos de carácter personal, adaptando los criterios de determinación del riesgo a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679. El cumplimiento de los requisitos exigidos deberá demostrarse por el adjudicatario, entre otros medios, a través de adhesión a mecanismos de certificación aprobados, adopción de certificaciones aprobadas, a Auditoría por terceros de reconocido prestigio de los 2 últimos ejercicios en el ámbito de protección de datos, cumplimiento de estándares internacionales (ISO 27001, 27701, ENS, etc.), que deberán ser aportadas a requerimiento de TRAGSA, una vez adjudicado el contrato.

El adjudicatario responderá directamente frente a TRAGSA de cualquier daño o perjuicio ocasionado a cualquier interesado afectado, así como de las posibles sanciones que pudiera ocasionar su incumplimiento o el de los subcontratistas por él contratados, en los casos de incumplimiento de sus obligaciones de protección de datos y relativas a las medidas de seguridad y cumplimiento de los tratamientos con datos personales. En el Anejo VI se establece la regulación de forma detallada.

## 21. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, el cual se puede consultar en la página web: <https://www.tragsa.es/es/comunicacion/noticias/Documents/2020/codigo-etico-grupotragsa-2020.pdf> y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

## 22. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

## 23. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

## 24. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

Castellón, a 09 de febrero de 2024

**ANEXO I: SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO:  
CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS**

(Sobre electrónico ÚNICO)

(A generar con la plantilla suministrada por Tragsa en .pdf firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa)

El que suscribe D./D.<sup>a</sup> ....., domiciliado en ....., calle ....., n° ..... y D.N.I. n° ....., en su propio nombre, o en representación de ....., con N.I.F. ...., con domicilio en ....., calle ....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato del **EJECUCIÓN DE ESTRUCTURA FLOTANTE SOBRE DEPÓSITO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA EN CABEZAL DE RIEGO EN MONCOFAR (CASTELLÓN), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO. REF.: TSA0077240**, se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a prestar el objeto del presente pliego por un importe total de ..... EUROS (.....).

**1. CRITERIOS COSTE – EFICACIA (Precio)**

2.

Nº Uds	Descripción	Precio €/Ud. (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL ( Sin IVA) €
<b>GENERADOR FOTOVOLTAICO</b>			
<b>MÓDULOS FOTOVOLTAICOS</b>			
840,00	ud. Montaje de Módulo Fotovoltaico 550Wp. <b>Material suministrado por Tragsa</b>		
<b>ESTRUCTURA FLOTANTE</b>			
2,00	ud. Escalera cuerda para mantenimiento		
1,00	ud. Plataforma Flotante para 840 modulos fotovoltaicos		
<b>INVERSOR CC/CA</b>			
3,00	ud. Instalación de Inversor Variador 125kW. <b>Material suministrado por Tragsa</b>		
<b>OBRA ELÉCTRICA</b>			
<b>CANALIZACIONES ELÉCTRICAS</b>			
312,00	m. Bandeja PVC, 200x60 mm, con cubierta, instalada		
199,50	m. Bandeja PVC, 150x60 mm, con cubierta, instalada		
42,75	m. Tubo flexible de PE, diámetro nominal 200 mm, instalado		
<b>CIRCUITOS CC BAJA TENSIÓN</b>			
3.946,00	m. Cable unipolar 6 mm2 Cu ZZ-F		

Código Seguro de Verificación (CSV): 129K-A248-U2CO-E9CD-48KF. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <https://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 115 página(s).

1.977,00	m. Cable unipolar 10 mm <sup>2</sup> Cu ZZ-F		
144,00	ud. Conector MC4 1.500 Vcc		
36,00	ud. Conexionado formación strings		
<b>CIRCUITOS AC BAJA TENSIÓN</b>			
55,00	m. Cable unipolar 2,5 mm <sup>2</sup> Cu 0,4/0,7kV H07V-K CPR		
102,00	m. Línea Cu RV-K 0,6/1 kV 1x50 mm <sup>2</sup> , en bandeja instalada		
180,00	m. Línea Cu RV-K 0,6/1 kV 1x185 mm <sup>2</sup> , en bandeja instalada		
18,00	ud. Terminal 50 mm <sup>2</sup> cobre		
12,00	ud. Terminal 185 mm <sup>2</sup> cobre		
<b>PUESTA A TIERRA</b>			
32,00	m. Conductor desnudo 35 mm <sup>2</sup> Cu		
574,85	m. Línea Cu RV-K 0,6/1 kV 1x16 mm <sup>2</sup> , en bandeja instalada		
17,00	ud. Pica para toma de tierra		
3,00	ud. Seccionador puesta a tierra		
3,00	ud. Arqueta prefabricada PVC 40x40x40 cm		
<b>CUADROS ELÉCTRICOS</b>			
1,00	ud. Adecuación de cuadro eléctrico existente		
1,00	ud. Cuadro eléctrico de acometidas de corriente alterna		
<b>TRANSFORMADORES</b>			
1,00	ud. Instalación Transformador trifásico 800/400 V, 500 kVA. <b>Material proporcionado por Tragsa</b>		
<b>LEGALIZACIONES Y OCA</b>			
1,00	ud. Legalización de la instalación eléctrica		
<b>TOTAL PRESUPUESTO (IVA NO INCLUIDO)</b>			
<b>IVA (21%)</b>			
<b>TOTAL PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)</b>			

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados. Los trabajos se efectuarán ajustándose al presente pliego y al pliego de prescripciones técnicas que rigen la presente licitación, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

Firma electrónica del representante legal de la empresa licitante

Condiciones de presentación del sobre electrónico ÚNICO para que la oferta sea válida:

- El licitador deberá declarar el valor total del importe ofertado.
- El licitador deberá incluir un documento equivalente al anexo I del presente pliego en formato .pdf debidamente firmado electrónicamente por representante legal de la empresa. Para generar dicho documento se utilizará la plantilla, que se le proporcionará por Tragsa a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- En caso de no presentarse este documento por el licitador se entenderá que ha renunciado a la presentación de oferta. El proveedor no podrá alterar el resto de datos que recibirá ya cumplimentados por Tragsa en dicha plantilla, en caso contrario quedará excluida la oferta.
- Además, el sobre electrónico ÚNICO deberá presentarse cifrado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.
- El licitador deberá incluir el documento Excel con los precios unitarios indicados en la oferta, que se adjuntará por Tragsa a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, debidamente cumplimentado. En caso de discrepancia entre los valores de este Excel y el fichero de oferta pdf firmado, prevalecerá este último (este requisito sólo para contratación con más de 10 precios unitarios en el presupuesto).

La presentación de estos documentos se realizará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público. No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en el LCSP para la huella digital.

Así mismo, en caso de discrepancia entre el valor declarado en el sobre electrónico ÚNICO y el declarado en el documento .pdf firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa prevalecerá este último a efectos de valoración.

## ANEXO II: SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA SER ADMITIDO EN LA LICITACIÓN DE EJECUCIÓN DE ESTRUCTURA FLOTANTE SOBRE DEPÓSITO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA EN CABEZAL DE RIEGO EN MONCOFAR (CASTELLÓN), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO. REF.: TSA0077240

D./D.<sup>a</sup> ....., como  
....., de la  
Empresa .....

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:** Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.* tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*, a hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos, sirva la presente para dar consentimiento expreso a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*, para que tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación de **EJECUCIÓN DE ESTRUCTURA FLOTANTE SOBRE DEPÓSITO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA EN CABEZAL DE RIEGO EN MONCOFAR (CASTELLÓN), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO, REF.: TSA0077240**, por parte de la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*

## I.- INFORMACIÓN DEL LICITADOR

### 1.1. DATOS GENERALES DEL LICITADOR

Razón Social: \_\_\_\_\_

N.I.F., Número de IVA (si procede): \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Dirección de internet (página web en su caso): \_\_\_\_\_

Correo electrónico de contacto: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Persona/s de contacto: \_\_\_\_\_

Microempresa o una PYME: **Si / No** (Señalar la opción correcta)

#### Trabajadores discapacitados

El licitador declara que el número de trabajadores es mayor a 50: **Sí/No** (Señalar la opción correcta)

#### **(En caso de que la respuesta sea afirmativa)**

El licitador declara que cumple con el requisito de que al menos el 2% de sus empleados son trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

**Sí/No** (Señalar la opción correcta)

En caso que la empresa tenga más de 50 trabajadores y haya indicado un porcentaje de discapacitados inferior al 2%, se compromete a presentar a TRAGSA con carácter previo a la formalización del contrato documento de exención a requerimiento de ésta

**Sí/No** (Señalar la opción correcta)

#### Igualdad

El licitador declara que tiene más de 49 trabajadores en su plantilla:

**Sí/No** (Señalar la opción correcta)

#### **(En caso de que la respuesta sea afirmativa)**

Y, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, cuenta con un plan de igualdad:

**Sí/No** (Señalar la opción correcta)

## 1.2. **INSCRIPCIÓN ROLECE**

Se encuentra inscrito en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público): **Si / No** (Señalar la opción correcta)

En caso de contestar afirmativamente rellenar lo siguiente:

Autorizo a la Mesa de Contratación para que consulte los datos inscritos en el ROLECE **Si / No** (Señalar la opción correcta)

A cumplimentar si el apartado anterior es No:

He solicitado la inscripción en el ROLECE, junto con la documentación preceptiva para ello y me comprometo a aportar la solicitud y la documentación correspondiente caso de resultar como la oferta mejor valorada: **Si / No** (Señalar la opción correcta)

Fecha de la solicitud: \_\_\_\_\_

### 1.3. CLASIFICACIÓN/INSCRIPCIÓN

Se encuentra clasificado: **Si / No** (Señalar la opción correcta)

Nº Inscripción o certificación: \_\_\_\_\_ (Si procede)

El certificado de inscripción o certificación están disponibles en formato electrónico: **Si / No** (Señalar la opción correcta)

Grupo: \_\_\_\_\_ Subgrupo \_\_\_\_\_ Categoría \_\_\_\_\_ o Referencias en las que se basa la inscripción o certificación \_\_\_\_\_

La inscripción o certificación abarca todos los criterios de selección exigidos: **Si / No** (Señalar si la inscripción no abarca todos los criterios de selección elegidos)

A cumplimentar si el apartado anterior es No:

- Me encuentro inscrito en el Registro profesional de mi Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: **Si / No** (Señalar la opción correcta)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **SI / NO** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado SI se rellenarán los apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Me encuentro inscrito en el Registro Mercantil del Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: **Si / No** (Señalar la opción correcta)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **SI / NO** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

### 1.4. OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos: **Si / No** (Señalar la opción correcta)

- Nombre del grupo/UTE:
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):
- El Responsable principal es \_\_\_\_\_ su participación en el grupo es \_\_\_\_\_



- El Responsable de realizar \_\_\_\_\_ es \_\_\_\_\_ su participación en el grupo es \_\_\_\_\_ (Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)
- Representante del grupo/UTE:
  - Nombre: \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_
  - Dirección: \_\_\_\_\_
  - Correo Electrónico: \_\_\_\_\_
  - Teléfono: \_\_\_\_\_
  - Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: \_\_\_\_\_
  - Alcance de su representación: \_\_\_\_\_

En el Sobre UNICO de la presente licitación adjunto:

- Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/grupación en caso de resultar adjudicataria
- Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.

### 1.5. **REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_  
N.I.F. (si procede): \_\_\_\_\_  
Cargo/calidad en la que actúa: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico de contacto: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Alcance de su representación: \_\_\_\_\_

### 1.6. **ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS**

Recurso para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades: **SI / NO** (Señalar la opción correcta).

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsa a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad

y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.

- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.

**1.7. SUBCONTRATISTAS**

*(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, caso contrario se presumirá que el licitador declara que no celebrará subcontrataciones en la ejecución del contrato)*

El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje del \_\_\_\_\_ de acuerdo con el siguiente detalle:

% del contrato que se subcontrata	Importe subcontratado	Descripción de los trabajos que se subcontratan

*(Se procederá a enumerar los subcontratistas previstos, los trabajos que realizarán y el porcentaje que éstos suponen sobre el total del valor estimado ofertado)*

En caso de que Tragsa solicite información de los mismos por resultar adjudicador el licitador adjuntará la información y documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, y 1.5. y la solvencia exigible a los mismos de acuerdo con los pliegos, mediante la presentación de esta declaración por cada uno de los contratistas o categorías de subcontratistas.

**1.8. ACREDITACIÓN HABILITACION EMPRESARIAL O PROFESIONAL:**

El licitador al que represento declara disponer de la habilitación empresarial y cuenta con las autorizaciones administrativas, exigibles al amparo de la legislación vigente.

- **Certificado de empresa inscrita en el registro industrial como empresa instaladora de instalaciones eléctricas de baja tensión categoría especial IBTE 9 - instaladores generales de baja tensión**

SI  NO  (Marcar la opción correcta)

En caso afirmativo se cumplimentarán los siguientes datos de la inscripción:

Nº Inscripción: \_\_\_\_\_  
Fecha inscripción: \_\_\_\_\_  
Comunidad Autónoma: \_\_\_\_\_

## II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

### 2.1. CONDENAS PENALES

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (*Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes*)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (*Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes*)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (*Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes*)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (*Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes*)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (*Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes*)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (*Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes*)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

## 2.2. PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

### 2.2.1. Pago de impuestos

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España: **Si / No**

**(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)**

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa:

**Si / No**

Descripción de los medios utilizados \_\_\_\_\_

*(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).*

La resolución anterior es firme y vinculante: **Si / No** *(En caso de que el incumplimiento sea por resolución)*

Fecha de la condena o resolución: \_\_\_\_\_ *(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido y en España: **Si / No** *(En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)*

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

### 2.2.2. Pago de cotizaciones a la seguridad social

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido o en el España: **Si / No**

**(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)**

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa:

**Si / No**

Descripción de los medios utilizados \_\_\_\_\_. *(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)*

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No *(En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)*

Fecha de la condena o resolución: \_\_\_\_\_ *(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento: **Si / No** *(En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)*

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

### **2.3. INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL**

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas ellas: **Si / No** *(En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)*

Ámbito incumplido: \_\_\_\_\_

Preceptos incumplidos: \_\_\_\_\_

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: \_\_\_\_\_

### **2.4. SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL**

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

## 2.5. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## 2.6. PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo, declaro que, respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo: **SI / NO**  
(En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)

# SOLVENCIA

Declaro responsablemente que cumplo con todos los requisitos de solvencia establecidos en el presente pliego y que me comprometo a acreditar los importes y los requerimientos de dicha solvencia de acuerdo con lo establecido en el presente pliego

Sí  / No

(ponga una cruz en la opción correcta)

NOTA: En caso de rellenar este apartado indicando "Si" no será necesario rellenar los apartados referentes a solvencia económica y técnica recogidos en el presente pliego. (Sí se deberán rellenar en este anexo los apartados I, II, los referentes a subcontratación, los referentes a habilitación empresarial y los referentes a adscripción de medios y declaraciones responsables si se incluyen en el presente Anexo y lo requiere el pliego)

## III.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

### 3.1. VOLUMEN DE NEGOCIO

El volumen de negocios del licitador al que represento en el año de mayor ejecución de los últimos tres años disponibles ha sido de \_\_\_\_\_  
EUROS (\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ €) de acuerdo con el siguiente cuadro:

<b>Anualidad a la que se refiere el volumen de negocio</b>	
<b>Volumen de negocio (en Euros)</b>	

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

**Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

El licitador al que represento no dispone de la información requerida sobre el volumen de negocios (general o específico) los pliegos y anuncio de licitación, por ser posterior la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del licitador. Dichas fechas son:

Fecha de creación \_\_\_\_\_

Fecha de inicio de las actividades \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

**Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

## IV.- SOLVENCIA TÉCNICA

### 4.1. EJECUCIÓN DE OBRAS DEL TIPO ESPECIFICADO

Durante el período de referencia y tipo de obras establecido en los pliegos, el licitador ha ejecutado obras similares (con igual subgrupo CPV) a las que son objeto del contrato, por un importe de \_\_\_\_\_ EUROS (\_\_\_\_\_ €), de acuerdo con el siguiente cuadro:

Descripción obra	Fecha inicio	Fecha Fin	Destinatario	Importe (Sin IVA)




La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:  
**Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

#### **4.2.- FICHA TÉCNICA**

El representante legal de la empresa se compromete, en caso de ser la empresa mejor valorada, a aportar:

- **FICHAS TÉCNICAS** de los productos en cuyo contenido se indique lo que se detalla en el apartado 5.3 Solvencia Técnica y cualquier otra información de utilidad que pueda definir las características del producto.

**SI / NO**

#### **OTROS: CRITERIOS DE DESEMPATE**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP, se solicitan los siguientes datos a fin de poder resolver los empates en caso de que se produzcan:

Porcentaje de trabajadores discapacitados en la plantilla de la empresa: \_\_\_\_\_%

Porcentaje de contratos temporales en la plantilla de la empresa: \_\_\_\_\_%

Porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de la empresa: \_\_\_\_\_%

*Firma electrónica del representante legal de la empresa licitante*

Sr. Presidente de la Mesa Central de Contratación de la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*

**Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuitos**

**Condiciones de presentación del sobre electrónico ÚNICO para que la oferta sea válida:**

- *El licitador deberá incluir el Anexo II del presente pliego en formato .pdf debidamente firmado electrónicamente por representante legal de la empresa. Para generar dicho documento se utilizará la plantilla en formato Word, que se le proporcionará por Tragsa a través de la Plataforma de Contratación*

del Sector Público.

- Además, el sobre electrónico ÚNICO deberá ser firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

*La presentación de estos documentos al igual que todos los solicitados en la presente licitación se realizará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público. No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en el LCSP para la huella digital.*

### ANEXO III

## DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

1. DATOS GENERALES		
Nombre o Razón Social:		
Domicilio Social:		
Teléfono:	Fax:	E-mail:
Actividad:		
Nº Trabajadores:	Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:	

2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN	
Nombre:	Teléfono:
Cargo en la empresa:	Correo electrónico:

3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA	VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)																				
<b>3.1. Marcar lo que proceda</b> Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) <sup>b</sup> .	<input type="checkbox"/> <sup>a</sup>																				
<b>a) Trabajador autónomo</b>	<input type="checkbox"/>																				
<b>b) Asunción personal por el empresario</b>	<input type="checkbox"/>																				
<b>c) Designación de uno o varios trabajadores</b>	<input type="checkbox"/>																				
<b>d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)</b>	<input type="checkbox"/>																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Especialidad</th> <th>S.P.P.</th> <th>S.P.A.</th> <th>Entidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Seguridad en el Trabajo</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Higiene Industrial</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ergonomía y Psicosociología</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Medicina del Trabajo</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Especialidad	S.P.P.	S.P.A.	Entidad	Seguridad en el Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Higiene Industrial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Ergonomía y Psicosociología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Medicina del Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Especialidad	S.P.P.	S.P.A.	Entidad																		
Seguridad en el Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																			
Higiene Industrial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																			
Ergonomía y Psicosociología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																			
Medicina del Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																			

<sup>a</sup> Obligatorio con la firma del contrato

<sup>b</sup> No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN		DECLARADO (a cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)
¿Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsa o realizar trabajos de campo? Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas: <i>Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional)</i>		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? <i>Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo TRAGSA.</i>		<input type="checkbox"/> <sup>b</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>a</sup>
4.2. ¿Se garantiza la <b>Formación e información</b> en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) <i>Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención</i>		<input type="checkbox"/> <sup>b</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
4.3. ¿Se facilitan <b>Equipos de Protección Individual</b> , en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? <i>Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)</i>		<input type="checkbox"/> <sup>b</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
4.4. ¿Se garantiza la protección especial a <b>Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas</b> ?		<input type="checkbox"/> <sup>b</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>a</sup>
4.5. ¿Se realiza la <b>Vigilancia de la Salud</b> en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo? <i>Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si se encuadran en el Anejo 1 del R.D. 39/1997), firmado por médico del trabajo o Renuncia.</i>		<input type="checkbox"/> <sup>b</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
<b>4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO</b>			
Todos los <b>equipos de trabajo</b> a utilizar para la realización de los trabajos poseen <b>Marcado CE</b>		<input type="checkbox"/>	
¿Va a utilizar maquinaria en obras del Grupo Tragsa? Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones: <i>Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo de máquina, marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará <b>Acreditación Propiedad</b>, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente</i>		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee <b>Declaración de Conformidad y Marcado CE</b> ? En caso contrario, ¿dispone de <b>Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997</b> ? <i>Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato</i>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
4.6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de <b>Autorización de Uso de Maquinaria</b> por parte de la empresa? <i>Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado su manejo en función de la formación en manejo seguro recibida</i>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
4.6.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el <b>Manual del Operador</b> y el <b>Libro de Mantenimiento</b> ? <i>Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento</i>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
<b>4.7. OTROS:</b>			
¿Se entregan a los trabajadores las <b>Fichas de Seguridad</b> de los productos químicos a utilizar? <i>Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear</i>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla <i>Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo.</i>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
<b>5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA</b>			
<b>Nombre:</b>		<b>Fecha, Sello y Firma:</b>	
<b>Cargo en la empresa:</b>			
<b>Teléfono:</b>	<b>Correo electrónico:</b>		

<sup>a</sup> Obligatorio con la firma del contrato

<sup>b</sup> No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

<sup>c</sup> Obligatorio antes del inicio de las actividades contratadas

**ANEXO IV****MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN**

En ....., a ..... de ..... del año dos mil ....., siendo las ..... horas y estando presente, D./D.<sup>a</sup> ....., en representación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, Tragsa) y D./D.<sup>a</sup> ....., en representación de (datos del adjudicatario), se procede por el citado Sr./Sra. ...., a la recepción, en nombre y representación de Tragsa, de los trabajos en virtud del Contrato suscrito entre ambas partes con fecha de.....de..... de dos mil....., reconociéndose por Tragsa haber realizado la totalidad/unidades (especificar) de los trabajos adjudicatarios en la fecha de otorgamiento del presente documento, dando comienzo a partir de la misma el plazo de garantía establecido en los Pliegos para la Contratación de \_\_\_\_\_ Ref: \_\_\_\_\_

(Párrafo de aplicación, si se apreciaran defectos a la vista en el momento de entrega de los trabajos)

“Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego para la Contratación del servicio consistente en los \_\_\_\_\_”. Ref: \_\_\_\_\_ y en la legislación vigente, respecto a la existencia de defectos y/o vicios ocultos, Tragsa manifiesta expresamente en el presente acto que los trabajos realizados adolecen de los siguientes defectos (especificar)”

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento en la fecha y lugar ut supra.

**POR LA ADJUDICATARIA****POR TRAGSA**

## ANEXO V (1) AVAL BANCARIO

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), N.I.F. con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos), en la calle ....., y en su nombre (nombre y domicilio de los apoderados) ....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, se constituye en fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión, orden y división, del ADJUDICATARIO y C.I.F. nº ..... y domicilio en ....., por la cantidad de ..... (..... €), a favor de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), importe que se corresponde con la garantía definitiva establecida en el Pliego para la Contratación de la ejecución de la obra “.....”. REF: .....

La fianza así constituida se entiende hecha con los siguientes requisitos:

- 1º.- Que se constituye a favor y a disposición de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), con C.I.F. nº A/28-476208, y domicilio en 28006 Madrid, calle Maldonado, 58.
- 2º.- Que la obligación contraída por el fiador lo es con carácter solidario, por la cantidad de ..... (..... €).
- 3º.- La fianza que se constituye en el presente documento surtirá efectos a partir de la fecha del mismo y hasta que haya transcurrido el plazo de garantía previsto en el contrato.
- 4º.- La Entidad Fiadora estará obligada a entregar el importe afianzado al primer requerimiento fehaciente que realice la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), sin poder oponer ningún motivo de oposición como el beneficio de excusión o la prelación de créditos.
- 5º.- Que la fianza que en el presente documento se hace constar, firmada por quien representa a la Entidad Fiadora, es una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos, porque se rige el Banco Fiador, puede verificar por constituir uno de sus fines.
- 6º.- Que de modificarse los Estatutos de la Entidad Fiadora y dejare de formar parte de las operaciones peculiares de ella la de constituir fianzas, queda aquélla obligada a poner en conocimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), tal modificación, sin que se entienda

la misma liberada de sus obligaciones en este caso, continuando los efectos de la fianza solidaria con todas sus consecuencias.

7º.- Que dicha fianza tiene carácter mercantil, rigiéndose en lo previsto en el presente documento, por lo dispuesto en el Código de Comercio.

El presente documento de garantía ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales de la Entidad Bancaria Fiadora en ....., de ....., con el número .....

Y sujetándose a tales requisitos, se firma el presente documento con el sello del Banco, en .....

- (Lugar y fecha)
- (Razón social)
- (Firma de los apoderados)

**ANEXO V (2)  
SEGURO DE CAUCIÓN***(Garantía definitiva)*

Certificado número .....

..... (en adelante, asegurador), con domicilio en .....  
calle ..... y NIF ..... debidamente representado  
por D./D.<sup>a</sup> ....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según  
manifiesta.

**ASEGURA**

A ....., NIF/CIF ....., en concepto de tomador del seguro, ante  
la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), (en adelante, asegurado),  
hasta el importe de (en letra) .....  
(en cifra) ..... EUROS en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017  
de 8 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento  
Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y su normativa de desarrollo y  
Pliego que rige el contrato de la realización de la prestación  
“.....”.  
REF: ....., en concepto de GARANTIA DEFINITIVA para responder de las  
obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones  
administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 57.1. del  
RGLCAP.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato,  
ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de  
que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del  
seguro.



Código Seguro de Verificación (CSV): 129K-A248-U2CO-E9CD-46KF. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <https://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 115 página(s).

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) en los términos establecidos en Ley 9/2017 de 8 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, normativa de desarrollo y los Pliegos.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y legislación complementaria.

En ....., a ..... de ..... de .....

Firma (Asegurador):

## ANEXO VI

### **CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD CUANDO NO SE CONTEMPLA ENCARGADO DEL TRATAMIENTO POR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (A INCORPORAR AL CONTRATO)**

En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por TRAGSA/TRAGSATEC, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes.
- Contactos de redes sociales.
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato.
- Otros datos tratados en actas y reuniones.

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio **contrato**. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGD, y en particular, cuando se tratarán datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

- 1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de

terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

- 2.- El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.
- 3.- Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.
4. En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas

legalmente para el encargado. Respecto del régimen para las transferencias internacionales de datos, en su caso, se estará a lo dispuesto en el RGPD, artículos 40 a 43 LOPDYGDD, normas de desarrollo, y circulares o/ de las autoridades de control que correspondieran, así como las normas que aplicaran en el ámbito del Derecho nacional e internacional.

- 5.- En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.
6. Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del **contrato**, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que tratan datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

- 7.- Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del **contrato**. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.
- 8.- La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.
- 9.- Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado.
- 10.- El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.
- 11.- El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.
12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: [dpd@tragsa.es](mailto:dpd@tragsa.es)



Código Seguro de Verificación (CSV): 129K-A248-U2CO-E9CD-48KF. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <https://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 115 página(s).

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE ESTRUCTURA FLOTANTE SOBRE DEPÓSITO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA EN CABEZAL DE RIEGO EN MONCOFAR (CASTELLÓN), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

REF.: TSA0077240

## OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es el de establecer las condiciones de índole técnica que debe satisfacer la ejecución de una estructura flotante sobre la lámina de agua de un depósito de riego, sobre la que se ejecutará también una instalación eléctrica fotovoltaica para alimentar los bombeos existentes en el cabezal de riego de la Comunidad de Regantes de Moncofar (Castellón), la cual es objeto de licitación, previo al establecimiento del correspondiente contrato.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la obra y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A. S.M.E. M.P. (en lo sucesivo TRAGSA).

## 1. ALCANCE DEL OBJETO DEL PLIEGO

Los trabajos a realizar bajo el marco de esta licitación, independientemente de lo mencionado a continuación, deberán de cumplir con toda la normativa en vigor aplicable a este tipo prestación, en el momento de la contratación. Así, todas aquellas actividades necesarias para ejecución del contrato deberán cumplir los requisitos que establezcan los códigos, normas, recomendaciones, reglamentos o leyes vigentes, y cualquier disposición en vigor.

El adjudicatario se comprometerá a cumplir y hacer cumplir todo lo estipulado en la legislación sobre Riesgos Laborales, así como en la parte del Plan de Seguridad y Salud que le afecte.



ER-0885/1998 001/00 Tragsa  
GA-2003/0120 001/00 Tragsa  
SR-0229-ES-001/00 Tragsa  
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec  
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec  
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

## 2. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato consistirá en la **EJECUCIÓN DE ESTRUCTURA FLOTANTE SOBRE DEPÓSITO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA EN CABEZAL DE RIEGO EN MONCOFAR (CASTELLÓN)**, para la obra **PROYECTO DE INSTALACION DE AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE MONCOFAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA 2014 – 2020 (Nº DE OBRA: 0723154)**.

## 3. UNIDADES DE OBRA DEL CONTRATO

A continuación, se detallan las unidades que conforman este pliego

Nº Uds	Descripción
<b>GENERADOR FOTOVOLTAICO</b>	
<b>MÓDULOS FOTOVOLTAICOS</b>	
840,00	ud. Montaje de Módulo Fotovoltaico 550Wp. <b>Material suministrado por Tragsa</b>
<b>ESTRUCTURA FLOTANTE</b>	
2,00	ud. Escalera cuerda para mantenimiento
1,00	ud. Plataforma Flotante para 840 modulos fotovoltaicos
<b>INVERSOR CC/CA</b>	
3,00	ud. Instalación de Inversor Variador 125kW. <b>Material suministrado por Tragsa</b>
<b>OBRA ELÉCTRICA</b>	
<b>CANALIZACIONES ELÉCTRICAS</b>	
312,00	m. Bandeja PVC, 200x60 mm, con cubierta, instalada
199,50	m. Bandeja PVC, 150x60 mm, con cubierta, instalada
42,75	m. Tubo flexible de PE, diámetro nominal 200 mm, instalado

CIRCUITOS CC BAJA TENSIÓN	
3.946,00	m. Cable unipolar 6 mm2 Cu ZZ-F
1.977,00	m. Cable unipolar 10 mm2 Cu ZZ-F
144,00	ud. Conector MC4 1.500 Vcc
36,00	ud. Conexionado formación strings
CIRCUITOS AC BAJA TENSIÓN	
55,00	m. Cable unipolar 2,5 mm2 Cu 0,4/0,7kV H07V-K CPR
102,00	m. Línea Cu RV-K 0,6/1 kV 1x50 mm <sup>2</sup> , en bandeja instalada
180,00	m. Línea Cu RV-K 0,6/1 kV 1x185 mm <sup>2</sup> , en bandeja instalada
18,00	ud. Terminal 50 mm <sup>2</sup> cobre
12,00	ud. Terminal 185 mm <sup>2</sup> cobre
PUESTA A TIERRA	
32,00	m. Conductor desnudo 35 mm <sup>2</sup> Cu
574,85	m. Línea Cu RV-K 0,6/1 kV 1x16 mm <sup>2</sup> , en bandeja instalada
17,00	ud. Pica para toma de tierra
3,00	ud. Seccionador puesta a tierra
3,00	ud. Arqueta prefabricada PVC 40x40x40 cm
CUADROS ELÉCTRICOS	
1,00	ud. Adecuación de cuadro eléctrico existente
1,00	ud. Cuadro eléctrico de acometidas de corriente alterna
TRANSFORMADORES	
1,00	ud. Instalación Transformador trifásico 800/400 V, 500 kVA. <b><u>Material proporcionado por Tragsa</u></b>
LEGALIZACIONES Y OCA	

1,00	ud. Legalización de la instalación eléctrica
------	--

#### 4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA

El presente pliego tiene por objeto describir las características y fundamentos técnicos que definen la ejecución de un campo fotovoltaico, sobre una estructura flotante, destinado a suministrar energía a un bombeo de agua situado en el Cabezal de Riego.

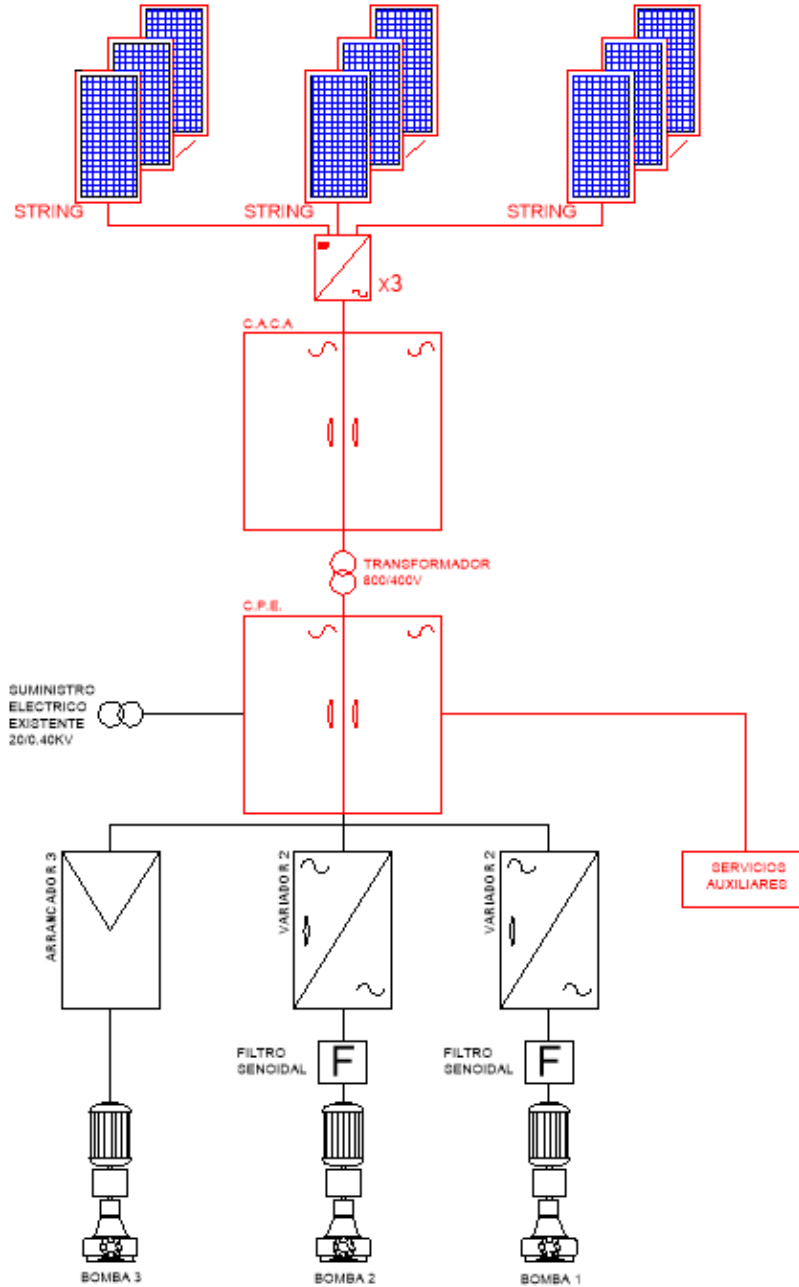
El parque está conectado a la red eléctrica, pero no se inyecta a red (Autoconsumo sin excedentes según el art. 4A del RD 244/2019). Cuenta con una potencia pico de 462,00 kWp.

Además del parque fotovoltaico, existe un suministro complementario eléctrico convencional actualmente existente y ya legalizado, mediante red de media tensión 20 kV, con un centro de transformación en punta de 20kV/400V para garantizar el suministro sin cortes, con una potencia máxima contratada durante los últimos años de 251 KW.

La parte de fuerza consta de tres bombas horizontales de 160 kW de potencia y una bomba de 4 kW para mantener presurizada la red (Jockey), además de 4 bombas de fertirrigación más otra bomba de impulsión a balsa, que suman 10,65 kW, en total la potencia nominal instalada es de 494,65 kW. Las bombas horizontales están controladas mediante dos variadores de frecuencia de 132 kW y un arrancador de 185 kW, se mantiene dicha configuración tras las actuaciones.

A continuación, se presenta un esquema de la instalación en la que se marca en rojo la parte objeto de esta licitación, quedando en negro la parte existente.





## 5. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA FLOTANTE

La estructura estará formada por plataformas flotantes diseñadas para la colocación de dos módulos en horizontal. Éstas consisten en un diseño de flotadores para sustento de las placas solares de HDPE con aditivos UV y anticorrosión con una inclinación de 5°.

Los puntos de sujeción de los módulos a la estructura serán efectuados de tal forma que quedan perfectamente sujetos y se les permita una ligera dilatación debida a la temperatura de trabajo a la que pueden trabajar según la estación del año y el lugar elegido para su ubicación.

La fijación de los módulos a la estructura se llevará a término mediante clips de fijación rápida de aluminio 6063 T6 y tornillería AISI 306.

Las filas de estructuras formaran pasillos libres de 0,50 metros.

## 6. DESCRIPCIÓN DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA

La instalación se realizará en modalidad de autoconsumo sin excedentes, y la acometida del parque fotovoltaico alimentará al cuadro general de las instalaciones.

Dicho campo fotovoltaico constará de 840 módulos repartidos en strings de 24 y 22 módulos en serie interconectados con una potencia por módulo de 550 Wp, y de 13,20 kWp y 12,10 kWp por string, respectivamente.

Estos strings se agruparán en 3 inversores, ubicados en el edificio existente, que dispondrán de las adecuadas protecciones de corriente continua. Los inversores agruparán 12 strings.

Desde cada uno de los inversores partirá una acometida, en instalación superficial, hasta el cuadro de acometidas de corriente alterna (C.A.C.A) situado en el mismo edificio. Desde dicho cuadro de acometidas partirá una línea hasta el transformador que pasará la tensión de 800V a 400V, y de este partirá una línea hasta el Cuadro de protección existente (C.P.E) que alimentará los variadores y el arrancador, así como la instalación de servicios auxiliares.

La instalación tendrá una potencia pico de 462,00 kWp y alimentará a tres consumidores que se corresponde con tres bombas hidráulicas horizontales de 160 kW controladas dos de ellas mediante variadores de frecuencia de 132 kW y la otra mediante un arrancador de 185 kW.

La instalación entre el cuadro de protección existente y los variadores/arrancador, así como la instalación entre los variadores/arrancador y las bombas existentes, no se modifica y, por tanto, no se profundiza en las características técnicas.

El parque fotovoltaico se proyecta en el polígono 8 parcela 121 sobre el Depósito Cabezal donde también se encuentra el equipamiento electromecánico y el suministro energético eléctrico existente.

El depósito de hormigón prefabricado existente en el cabezal de riego tiene unas dimensiones de 78x70 metros, con una altura de 3,5 metros (3 m efectivos), en el cual se dispondrán unos flotadores anclados que servirán de soporte a los módulos fotovoltaicos.

El diseño de la instalación fotovoltaica se ha realizado con las siguientes características principales:

- Potencia pico instalada: 475,20 kWp
- Potencia nominal del inversor: 480,00< kWn
- Número de módulos FV: 840
- Potencia unitaria módulo: 550 Wp
- Número de inversores: 3

Los strings del campo fotovoltaico están formados por 22 y 24 módulos fotovoltaicos dispuestos en serie.

**Para completar esta descripción de los trabajos a ofertar, se adjuntan, como anexos a la presente licitación, los siguientes documentos extraídos del proyecto:**

- **Anejo nº 8. Cálculo estructural estructura de soporte de módulos fotovoltaicos**
- **Anejo nº24. Instalación eléctrica. THD**
- **Planos de la instalación fotovoltaica**

## CONDICIONES DE LA ESTRUCTURA FLOTANTE

Es un sistema modular y flexible o rígido, de elementos flotantes fotovoltaicas que crean una retícula estructurada de unidades flotantes. El elemento principal de la solución es el flotador modular. Los flotadores modulares soportan los paneles solares y, a su vez, se utilizan como soporte para caminos de servicio, explotación y evacuación eléctrica.

### FLOTADOR PARA MÓDULOS FOTOVOLTAICOS:

- Flotador modular encajable hueco con diseño cóncavo.
- Material: HDPE virgen (Polietileno de Alta Densidad) aditivado contra rayos UV y a la transformación de poliolefinas (aditivo antioxidante).
- Inclinación: 5°.
- Dimensiones: para módulos fotovoltaicos de dimensiones, largo 2150 a 2320 mm y ancho 1066 a 1144 mm
- Proceso de manufactura en inyección de plástico usando un molde.
  - El flotador tendrá el 100% de precisión en la distribución de espesores
  - Los mismos espesores en cada una de las partes del flotador asegurándose la calidad y uniformidad.
  - Los flotadores no tendrán tensiones residuales en su manufactura.
- Espesor mínimo uniforme de 3 mm en las áreas no expuestas a rayos UV incrementando la durabilidad del flotador de forma significativa. Espesores diferentes de hasta 6 mm en áreas expuestas a rayos UV o con mayor estrés mecánico.
- Flotabilidad: de 0.9 kN/m<sup>2</sup>.
- Min. velocidad del viento de cálculo: 26 m/s
- Comportamiento Hidrodinámico, así como el comportamiento de los elementos que los componen certificado por laboratorio acreditado
- Seguro para estar en contacto con agua para el consumo humano (Normativa BS 6920:2000).

### PLATAFORMA PARA PASILLOS

- Flotador secundario usado en las pasarelas de mantenimiento, salida de cables, soporte para inversores de string cuando se instalan en la isla flotante. Totalmente compatible y escalable con el resto de los flotadores para paneles fotovoltaicos.
- Material: HDPE virgen con superficie antideslizante aditivado contra rayos UV y a la transformación de poliolefinas (aditivo antioxidante).

- Inclinación: 0°.
- Dimensiones: 500 mm libres para el paso.
- Flotabilidad: 1.0 kN/m2.
- Los inversores de string se pueden montar encima usando un marco metálico para soportar y fijar los inversores.

### UNIONES DE FLOTADORES

Las uniones podrán ser rígidas, semirrígidas o flexibles, todas las piezas deberán de ser de acero inoxidable, PA6 con refuerzo de fibras o de aluminio. Los valores de tensiones de roturas se marcan los mínimos que deberán comprobarse con el sistema elegido y deberán comprobarse con los cálculos acreditados de la instalación.

- Uniones deberán ser adaptables a cambios, vibraciones y tensiones mecánicas.
- Los elementos de unión entre flotadores serán capaces de soportar unas tensiones a roturas mínimas de 8 KN a esfuerzos de tracción independiente del sistema utilizado y el número de unidades necesarias.
- Los elementos de unión de los flotadores con las cuerdas serán capaces de soportar unas tensiones a roturas mínimo de 20 KN a esfuerzos de tracción.
- Tornillo y tuerca de M20 deberán soportar un cortante mínimo de 5 KN independiente del número a poner que serán como mínimo 2.
- Las uniones deberán certificarse todos los elementos que los componen, a tensiones de rotura por cortante los tornillos y por axil las piezas de unión. Se comprobarán por ensayos la fatiga de la unión a elementos como el oleaje mínimo de 50 cm. Deberá de certificarse que el ángulo de desplazamiento entre los distintos flotadores es compatible con la articulación y con los esfuerzos esperados.

### SISTEMA DE SUJECIÓN

- Cuerdas de poliéster de 38 mm de triple trenzado protección, con exterior con cabos con torsión de 40 KN de carga de rotura, protección ultravioleta.
- Grilletes serán de acero inoxidable deberán tener una capacidad de carga de 30 KN
- Mosquetones serán de acero inoxidable deberán tener una capacidad de carga de 30 KN.

La plataforma estará anclada por un mínimo 6 + 6 conexiones en sus lados mayores y 5+5 en los lados menores, por medio por cuerdas de poliéster compuesta por 3 cordones trenzados con protección ultravioleta de 38 mm de diámetro y 40 kN de carga de rotura. Las conexiones estarán a distancias menores de 14 metros.

Sistema de anclaje al muro perimetral por medio de perno roscado de acero inoxidable de 24 mm de diámetro anclado al muro del depósito, argolla hembra inox DIN 582 M24 inox. Las uniones en los extremos se realizarán por mosquetón carabiner, conectada a perfil de acero Inoxidable, conectada con tornillería inox. Se conectará con la plataforma por medio de pieza de acero inoxidable 316L en forma de argolla unida a los flotadores del pasillo perimetral, al otro extremo.

La realización de la perforación de muro se realizará con broca 26 mm, en las zonas centrales de los nervios de las placas prefabricadas del depósito. La argolla se conectará al muro con dos de chapas, posterior y anterior, de 100\*100\*5 mm de acero inoxidable. La varilla roscada de 24 mm de diámetro inox, arandelas grower m 24 inox, tuercas inox, conexión de los amarres con la plataforma. Masillado de la perforación con resina epoxi.

La argolla de acero inoxidable, que estará anclada al muro, se conectará por medio de mosquetón de acero inoxidable con la cuerda de nylon de 38 mm. Este componente debe estar fabricado en acero inoxidable, con capacidad mínima de 50 KN, para que su degradación por acciones ambientales sea mínima.

### SISTEMA CENTRADOR

- Cuerdas de poliéster de 12 mm de triple trenzado protección, con exterior con cabos con torsión de 10 KN de carga de rotura, protección ultravioleta.
- Grilletes serán de acero inoxidable deberán tener una capacidad de carga de 30 KN
- Mosquetones serán de acero inoxidable deberán tener una capacidad de carga de 30 KN.

Sistema de centrado compuesta por 4 conexiones en cada lado de la plataforma, la cuerda se fijará en "V" + "V" en cada lado de la plataforma. La conexión de las cuerdas de 12 mm de poliéster se conectará a los puntos de unión de la plataforma por medio de argolla de acero inoxidable, fijando la cuerda por medio de polea simple de acero inoxidable, con carga de rotura mínima de 20 KN apta para cabos de 14 mm de diámetro a un muerto de hormigón HA-25 de 0.5\*0.5\*1 m con una cuantía de 20 kg/m<sup>3</sup>. En uno de los lados se conectará el tramo de sistema elástico para absorción de tensión y variaciones de nivel, compuesto por gomas elastómeras unidas por argollas de acero inoxidable, el sistema deberá poder alargarse un 60 % con un esfuerzo de 2.5 KN. El tramo tendrá una longitud tal que deforme sin llegar a romper en su desarrollo máximo de desplazamiento de la plataforma.

## SISTEMA ANTISUCCIÓN

Sistema de lastrado sumergido compuesto por 33 lastres situado en los lados cortos (Este, Oeste), 0.3 KN cada lastre. Se conectarán por medio de cuerdas de poliéster de 12 mm de diámetro a un metro de profundidad. Los lastres deberán de ser de elementos plásticos HDPE protección UV rellenos con gravas 6-12 mm.

## GRAPAS O CLIPS DE FIJACIÓN DE MÓDULOS FOTOVOLTAICOS A FLOTADORES

- Anclaje por la parte inferior e interior del marco del panel solar y al flotador mediante los tornillos de fijación de grapas.
- Material aluminio 6063 T6.

## TORNILLOS DE FIJACIÓN DE GRAPAS A FLOTADORES

- Tornillos autorroscantes de acero inoxidable (AISI 306) para fijar el panel solar al flotador a través de las grapas o clips de fijación.

## ENLACES O JUNTAS ELÁSTICAS

- Usadas en las zonas de abertura de la cubierta flotante.
- En situación de balsa llena, el conjunto del entramado de flotadores ocupa la mayor parte de la superficie de agua.
- En situación de balsa vacía, parte de dicho entramado tiene que acoplarse sobre los distintos muros de la balsa.
- La configuración geométrica y mecánica debe permitir absorber las diferencias geométricas entre la longitud para cualquier nivel de agua en la balsa. Para lo cual, se dará un metro de longitud en la cuerda de mayor diámetro, la cual permitirá ese desplazamiento al fondo. Dicha condición se comprobará y se aprobará por TRAGSA.

## JUSTIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DEL SISTEMA

**El sistema flotante que se instale en obra estará estudiado con las particularidades de la ejecución de la obra y las condiciones específicas de su orientación y condiciones geométricas de la zona, con un grado de estudio igual o superior al de este proyecto, particularizando en todas sus unidades. Dicho estudio estará firmado por un técnico competente.** Se tendrán en cuenta, como mínimo, la acción del viento en los

distintos aspectos como desplazamiento de la plataforma, con sistema de amarre, oleaje producido por el viento que sea compatible con las uniones y elementos, succión que provoca en la plataforma, con el fin de tener elementos que contrarresten ésta, cargas muertas, de mantenimiento, nieve. La plataforma deberá de diseñarse con un sistema centrador de ésta respecto al depósito.

Las piezas que se compongan deberán tener certificadas sus características por un laboratorio acreditado, así como aquellos estudios complementarios del comportamiento del conjunto frente a las solicitudes de estudio.

A la finalización de la instalación, el adjudicatario certificará el correcto estado e instalación del sistema flotante, emitiendo certificado al final de la obra del correcto dimensionamiento, colocación y estado del sistema flotante.

Se entregará el libro de las operaciones de mantenimiento de los distintos elementos que intervienen, así como los puntos de revisión de los mismos con la periodicidad. También, fichas de los mantenimientos preventivos, así como de los mantenimientos correctivos a realizar en las instalaciones.

## CONDICIONES DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTÁICA

### CONDICIONES GENERALES

Todas las instalaciones deberán cumplir con las exigencias de protecciones y seguridad de las personas, y entre ellas las dispuestas en el Reglamento electrotécnico para baja tensión e instrucciones técnicas complementarias (ITC) BT 01 a BT 51. (BOE 18/09/02), así como las actualizaciones y correcciones vigentes.

Se incluirán todos los elementos necesarios de seguridad para proteger a las personas frente a contactos directos e indirectos, especialmente en instalaciones con tensiones de operación superiores a 50 VRMS o 120 VCC. Se recomienda la utilización de equipos y materiales de aislamiento eléctrico de clase II.

Se incluirán todas las protecciones necesarias para proteger a la instalación frente a cortocircuitos, sobrecargas y sobretensiones.

Los materiales situados en intemperie se protegerán contra los agentes ambientales, en particular contra el efecto de la radiación solar y la humedad. Todos los equipos expuestos a la intemperie tendrán un grado mínimo de protección IP65, y los de interior, IP20.



Los equipos electrónicos de la instalación cumplirán con las directivas comunitarias de Seguridad Eléctrica y Compatibilidad Electromagnética (ambas podrán ser certificadas por el fabricante).

Por motivos de seguridad y operación de los equipos, los indicadores, etiquetas, etc. de los mismos estarán en alguna de las lenguas españolas oficiales del lugar donde se sitúa la instalación.

### 1.1. MÓDULOS FOTOVOLTAICOS

Los módulos fotovoltaicos suministrados por TRAGSA tendrán, aproximadamente, las siguientes características:

- Potencia pico  $\geq 550$  Wp
- Voltaje del sistema: 1500 Vcc
- Dimensiones aproximadas: 2278x1134x35 mm

#### Conexión entre módulos. Formación de strigs

Los strings del campo fotovoltaico están formados por 22 y 24 módulos fotovoltaicos dispuestos en serie.

Para la canalización del cable en el conexionado entre los módulos, se aprovecha la propia estructura flotante en la cual están dispuestos los módulos fotovoltaicos. Para la formación de los strings, se conectan los módulos en serie utilizando su pequeño tramo de cable unipolar Cu ZZ-F de 6 mm<sup>2</sup> y 10 mm<sup>2</sup> de sección, y los conectores normalizados tipo MC4, siendo estos materiales específicos para su uso en aplicaciones solares.

Los strings, ya conectados, se conectan con el inversor mediante el tendido de un cable de 6 mm<sup>2</sup> o 10 mm<sup>2</sup> del tipo antes nombrado, mediante bandeja de PVC perforada con tapa, y en el que se crimpán en ambos extremos los conectores normalizados MC4. Los circuitos se han de identificar indeleblemente de acuerdo con un plano de identificación de strings para la posterior trazabilidad de rendimientos y averías.

Se adjunta un esquema de conexionado de los string en el apartado de planos.

#### Rango de funcionamiento

En procesos de producción de energía se tiende a buscar el punto de generación de máxima potencia, que es el punto de funcionamiento de máximo rendimiento teniendo en cuenta las características de la instalación.

La tensión operativa de la instalación en el bus de corriente continua oscilará entre los 500Vcc y los 1.500 Vcc.

## 1.2. INVERSORES

Los inversores son elementos de generación eléctrica, protección, control y maniobra suministrados en equipos compactos, con un nivel de protección IP-66, sin transformador, los cuales, mediante el agrupamiento de un número determinado de strings (en este proyecto 12 strings de 22/24 módulos de 550 Wp) generan la corriente alterna mediante la electrónica interna del mismo. En estos inversores se encuentran las protecciones y los elementos que controlan cada uno de los strings.

El inversor elegido cuenta con 6 seguidores MPPT con dos entradas por seguidor por lo que es suficiente para la configuración prevista ya que tiene el mismo número de entradas que strings agrupados en su interior y una única salida en dirección al cuadro de acometidas, el cual agrupa los strings de todo el parque fotovoltaico.

Cada una de las entradas está protegida contra sobrecargas y cortocircuitos. Cada inversor dispondrá de protección contra sobrecargas de tipo II. En la salida se disponen las protecciones de corriente alterna, un interruptor seccionador con fusibles de intensidad nominal igual a 100 A, que permite desconectar cada uno de los inversores de forma independiente, y un interruptor magnetotérmico con bobina de disparo de 315A en el cuadro de acometidas, que protege las líneas eléctricas contra corrientes inversas.

Todos los cables que entren o salgan del inversor lo deberán hacer a través de prensaestopas adecuados.

Se adjunta un plano en el cual se ve la ubicación de cada uno de los inversores y el número de strings que agrupa cada uno de ellos.

Los inversores se colocarán en pared en el interior del edificio utilizado para almacenamiento.

Las características técnicas aproximadas de los inversores son las siguientes (se confirmará por TRAGSA la marca y modelo del inversor a instalar, una vez adjudicada su compra):

Código Seguro de Verificación (CSV): 129K-A248-U2CO-E9CD-46KF. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <https://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 115 página(s).

Denominación	SG125HX
<b>Entrada (DC)</b>	
Tensión máxima de entrada FV	1500 V
Tensión mínima FV / Tensión de arranque	500 V / 550 V
Tensión nominal de entrada	1160 V
Rango de tensión MPP	500 V - 1500 V
Rango de tensión a potencia nominal	860 V - 1300 V
Número de entradas MPP independientes	6
Número máximo de strings por MPPT	2
Corriente máxima de entrada FV	30 A
Corriente DC máxima de cortocircuito	50 A
<b>Salida (AC)</b>	
Potencia de salida AC	125kVA @ 40 °C / 113.6kVA @ 50 °C
Corriente AC máxima de salida	90.2 A
Tensión nominal AC	3 / PE, 800 V
Rango de tensión AC	680 - 880 V
Frecuencia de red nominal / Rango de frecuencia de red	50 Hz / 45 - 55 Hz, 60 Hz / 55 - 65 Hz
Armónicos (THD)	< 3 % (a potencia nominal)
FP a potencia nominal/ FP ajustable	> 0.99 / 0.8 capacitivo - 0.8 inductivo
Fases de inyección / Fases de conexión	3 / 3
<b>Eficiencia</b>	
Eficiencia máxima / Eficiencia europea	99.0 % / 98.7 %
<b>Protección</b>	
Protección de conexión inversa DC	Sí
Protección de cortocircuito en AC	Sí
Protección contra corriente de fuga	Sí
Monitorización de red	Sí
Interruptor DC	Sí
Interruptor AC	No
Monitorización de la corriente de string FV	Sí
Compensación de Q en la noche	Sí
Función de recuperación PID	Anti-PID y PiD recovery
Protección contra sobretensión	DC Tipo II / AC Tipo I + II
Función de extinción de arco (AFCI)	Opcional

Datos generales:	
Dimensiones (W*H*D)	916*690*340 mm
Peso	75 kg
Topología	Sin transformador
Grado de protección	IP66
Consumo nocturno	< 7 W
Rango de temperatura ambiente en funcionamiento	-30 to 60 °C
Humedad relativa permitida (sin condensación)	0–100 %
Método de refrigeración	Ventilación forzada inteligente
Altitud máxima de funcionamiento	5000 m (> 4000 m derating)
Display	LED, Bluetooth+APP
Comunicación	RS485 / PLC
Tipo de conexión DC	H4 PLUS (Max. 6 mm <sup>2</sup> , opcional 10 mm <sup>2</sup> )
Tipo de conexión AC	Support OT/DT terminal (Max. 120 mm <sup>2</sup> )
Certificación:	IEC 62109, IEC 61727, IEC 62116, IEC 60068, IEC 61683, VDE-AR-N 4110:2018, VDE-AR-N 4120:2018, IEC 61000-6-2, IEC 61000-6-4, EN 50549-2, P.O.12.2, G99, VDE 0126-1-1/A1:VFR2019
Soporte a la red	Compensación de Q en la noche, LVRT, HVRT, Control de potencia activa & reactiva y Rampa de control de Potencia

### 1.3. CABLEADO DE STRINGS A INVERSORES

Para el cableado de los módulos fotovoltaicos, los conductores aislados son de tensión asignada no inferior a 0,6/1 kV y tienen un recubrimiento tal que garantiza una buena resistencia a las acciones de climatológicas y satisfacen las exigencias especificadas en la norma UNE 21.030. El tipo del conductor seleccionado para el interconexión de los módulos fotovoltaicos es del tipo unipolar Cu ZZ-F y tiene una sección de 6 mm<sup>2</sup> y 10 mm<sup>2</sup> este cable tiene una tensión de aislamiento de 1,8 kV para corriente continua.

Los conectores empleados para conectar los strings a los inversores son los mismos que se emplean para la interconexión de los módulos fotovoltaicos. Estos conectores son del tipo MC-4 para una sección igual a la empleada.

Los accesorios que se empleen en las redes aéreas deben estar debidamente protegidos contra la corrosión y envejecimiento, y además resistir los esfuerzos mecánicos a que puedan estar sometidos, con un coeficiente de seguridad no inferior al que corresponda al dispositivo de anclaje donde estén instalados.

### 1.4. CANALIZACIONES

#### **Prescripciones generales**

En general se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones generales:

- El trazado de las canalizaciones se hará siguiendo líneas verticales y horizontales o paralelas a las aristas de las paredes.
- Los tubos y canales se unirán entre sí mediante accesorios adecuados a su clase.
- Será posible la fácil introducción y retirada de los conductores de los tubos.
- Las conexiones entre conductores se realizarán en el interior de cajas apropiadas de material aislante, no propagador de la llama, empleando prensaestopas o racores en aquellas que vayan situadas en intemperie.
- No se permite la unión de conductores por simple retorcimiento o arrollamiento entre sí. Se deben usar siempre bornes de conexión o conectores especialmente diseñados para tal fin.
- En el caso de disponer tubos metálicos accesibles, con o sin aislamiento interior, deberán garantizar la evacuación de condensaciones de agua en su interior y deberán ponerse a tierra.
- No se pueden utilizar canalizaciones metálicas ni tubos metálicos como conductor de neutro.

### **Canalizaciones bajo canal protectora**

En el caso de emplearse canalizaciones tipo E según la ITC-BT-19 (cables unipolares sobre bandejas perforadas en horizontal o vertical), se realizarán mediante canales protectoras de paredes perforadas o no perforadas conformes a lo dispuesto en la ITC-BT-21.

Se cumplirán las prescripciones generales descritas en el apartado 4 de la ITC-BT-21.

Las canales con conductividad eléctrica deben conectarse a la red de tierra.

La tapa de la canaleta quedará siempre accesible.

#### **1.5. ACOMETIDAS**

Las acometidas son las líneas que van desde los inversores hasta el cuadro de acometidas de corriente alterna (CACA), instalado en el interior de la caseta (almacén), donde se ubicarán también los inversores y el transformador. Estas irán en canales protectoras superficiales en todo su recorrido.

Los conductores aislados que conectan los inversores con el cuadro de acometidas de corriente alterna tienen una tensión asignada no inferior a 0,6/1 kV. Se prevé el empleo de cables RV-K de cobre con terminales normalizados en ambos extremos.

Los cables eléctricos que se utilizan en las instalaciones de tipo general y en el conexionado interior de cuadros eléctricos en este tipo de locales, serán no propagadores del incendio y con emisión de humos y opacidad reducida. Los cables con características equivalentes a las de la norma UNE 21.123 parte 4 o 5; o a la norma UNE 21.1002, cumplen con esta prescripción.

Descripción: longitud y sección

LÍNEA	INVERSOR	LONGITUD (m)	DESCRIPCIÓN LÍNEA ELÉCTRICA
INV01 – CACA	INVERSOR 1	10	0,6/1 kV Cu 3x1x50 RV-K
INV02 – CACA	INVERSOR 2	10	0,6/1 kV Cu 3x1x50 RV-K
INV03 – CACA	INVERSOR 3	10	0,6/1 kV Cu 3x1x50 RV-K

1.6. CUADRO DE ACOMETIDAS DE CORRIENTE ALTERNA (C.A.C.A)

Su misión es recibir las diferentes acometidas, efectuar la distribución y protección de los distintos circuitos acometidos y derivados, para lo cual se alojan los distintos elementos de protección contra contactos indirectos, sobrecargas y cortocircuitos. Para ello se empleará una envolvente de poliéster normalizada de dimensiones adecuadas para albergar todos los embarrados y componentes que deberá contener en su interior:

- Interruptor seccionador con fusibles de 100A para Acometidas de inversores (3 acometidas) con sus correspondientes pletinas para abrochar los cables que componen los circuitos.
- Embarrado CC Intensidad > 400 A con sus correspondientes aisladores, soportes y pletinas de conexión.
- Interruptor general de 315 A, 800 Vca, con bobina de disparo para desconexión automática en caso de emergencia.
- Seta de emergencia
- Analizador de Redes con transformadores de intensidad y conectividad Modbus RTU
- Data Logger COM100E con conectividad Modbus RTU/TCP
- Cableado interno y bornes de conexión para automatización (circuito de seta de emergencia y conexión de las bobinas de disparo).

El cuadro de acometidas de corriente alterna consta de un embarrado RST, protegido mediante interruptores seccionadores con fusibles al que llegan todas las líneas de los inversores del parque, con las siguientes características:

DESCRIPCIÓN DE LAS PROTECCIONES							
LÍNEA	SECIÓN (mm <sup>2</sup> )	Nº cond. x terna	Tipo de conductor	Tipo de protección	Intensidad nominal <sup>1</sup>	Tensión	Isc (kA)
INV01 – CACA	50	1	RV-K	Fusible gG	100	800	30
INV02 – CACA	50	1	RV-K	Fusible gG	100	800	30
INV03 – CACA	50	1	RV-K	Fusible gG	100	800	30

En la línea de salida hacia el transformador se instalará un interruptor general con bobina de disparo de 315A, para tensiones de trabajo de 800 Vca y en la línea de salida hacia el cuadro de protección existente (C.P.E). Se instalará un interruptor general con bobina de disparo de 630A, para tensiones de trabajo de 400 Vca. Así mismo, en el cuadro existente, se instalará un interruptor seccionador con fusibles de 800 A para tensiones de trabajo de 400 Vca que permita desconectar toda la instalación del parque fotovoltaico.

Cerca de cada uno de los elementos de protección del cuadro se coloca una placa indicadora del circuito al que pertenecen, al igual que se marcan cada una de las acometidas para saber de qué inversor procede cada una de ellas.

El montaje del cuadro de acometidas es de superficie, preparado para alojar en su interior los elementos de protección generales y los de los circuitos derivados, de modo que estos no sean accesibles y eviten el acceso a partes en tensión de personal no autorizado. Se deben incluir protecciones contra contactos directos con metacrilatos de protección o similar. A su vez, dicho cuadro de acometidas se coloca en el punto más próximo posible a la entrada de las líneas del parque fotovoltaico. Se deja espacio de reserva para futuras ampliaciones.

En los planos que se adjuntan a este pliego se puede observar con claridad la ubicación de este cuadro de acometidas y el esquema unifilar en el que se describe con mayor claridad la aparamenta que compone el cuadro.

Los cálculos de las protecciones y de las líneas que llegan o parten del cuadro de distribución se justifican en el apartado de cálculos eléctricos en su anejo correspondiente.

Se deberá instalar una seta de emergencia enclavada con la bobina de disparo del seccionador general de corte en carga, de forma que se produzca la desconexión del parque en caso de ser pulsada.

### 1.7. CARACTERÍSTICAS DE LOS CABLES

Todo el cableado cumplirá con lo establecido en la legislación vigente. Todos ellos no propagadores del incendio y llama, baja emisión de humos, reducida toxicidad y cero halógenos. Podrán ser en cobre o en aluminio.

Los conductores necesarios tendrán la sección adecuada para reducir las caídas de tensión y los calentamientos. Concretamente, para cualquier condición de trabajo, los conductores deberán tener la sección suficiente para que la caída de tensión sea inferior, incluyendo cualquier terminal intermedio, al 1,5 % a la tensión nominal continua del sistema.

Se incluirá toda la longitud de cables necesaria (parte continua y/o alterna) para cada aplicación concreta, evitando esfuerzos sobre los elementos de la instalación y sobre los propios cables.

Los positivos y negativos de la parte continua de la instalación se conducirán separados, protegidos y señalizados (códigos de colores, etiquetas, etc.) de acuerdo a la normativa vigente.

Los cables de exterior estarán protegidos contra la intemperie.

Por su tensión nominal, los cables serán 450/750 V o 0,6/1kV. Los cables serán por lo general unipolares, salvo cuando se indique lo contrario en otros documentos del Proyecto.

Se distinguirán por los colores normalizados: fases en Marrón, Negro y Gris; neutro en Azul, y cable de protección Amarillo-Verde. Una vez establecido el color para cada una de las fases, deberá mantenerse para todas las instalaciones eléctricas de la instalación. Cuando por cualquier causa los cables utilizados no dispongan de este código de colores, deberán ser señalizados en todas sus conexiones con el color que le corresponde.

### **Cables 450/750 V**

Serán para instalación bajo tubo o canales de protección y cumplirán con las Normas UNE 21031, 20427, 20432-1-3, 20460-5-523, 21174 y 22247, referentes a sus características constructivas, comportamiento ante el fuego y niveles de toxicidad.

En los cuadros y cajas de registro metálicas, los conductores se introducirán a través de boquillas protectoras.

En el montaje de los tubos se tendrá en cuenta la instrucción ITC-BT21 del R.E.B.T. y UNE-EN 50086-2.1, 2.2, 2.3 y 2.4, teniendo presente que, en cuanto al número de conductores a canalizar por tubo en función de la sección del conductor y el diámetro de tubo se regirán por las tablas n o 2,5, 7 y 9 de la ITC-BT21. Y sus observaciones cuando el número de conductores sea superior al indicado en esas tablas, o de distinta configuración.



Las conexiones entre conductores se realizarán siempre con regletas o bornas aisladas externamente, de tal forma que una vez conexionadas, no queden partes conductoras accesibles.

Estas conexiones siempre se realizarán en cajas de registro o derivación; nunca en el interior de las canalizaciones (tubos o canales).

### **Cables R Z1-0.6/1 kV para instalación al aire**

Serán para instalación en bandejas y cumplirán con las Normas UNE 20435, 21123, 21144, 21147, 21432, 21145, 21174, 21172, 20432 e IEE 383-74 referentes a sus características constructivas, comportamiento ante el fuego, no propagación del incendio (FIRT), total ausencia de halógenos, temperatura de servicio 900 °C y de cortocircuitos de corta duración 2.500 °C.

Los cables se instalarán de una sola tirada entre cuadros de interconexión, no admitiéndose empalmes ni derivaciones intermedias.

Cuando en un circuito se necesite utiliza más de un cable por polo, todos ellos serán de las mismas características, sección, naturaleza del conductor, trazado y longitud.

En los cambios de plano o dirección, el radio de curvatura del cable no deberá ser inferior a 10 veces el diámetro del mismo.

Las conexiones de los conductores se realizarán mediante terminales a presión apropiados a la sección, debiendo ser bimetálicos en los de aluminio. En casos justificados podrán utilizarse palas de “deribornes” en sustitución de los terminales.

Todos los terminales se encitarán con el color correspondiente a su fase o neutro, cubriéndose todo el manguito de conexión más 30 mm del cable. Las ranuras en cuadros, para acceso de cables, se protegerán con burletes de neopreno que impidan el contacto directo de los cables en los bordes.

Las intensidades máximas admisibles serán las determinadas en la ITC-BT-07, tablas 11 y 12, y factores de corrección apartado 2.1.4.2 del R.E.B.T.

### **Cables RV 0.6/1 kV para instalación enterrada.**

Serán para instalación directamente enterrada o en tubo. Cumplirá con las Normas UNE 20435, 21123, 21144 y 20432-1 referentes a sus características constructivas, comportamiento ante el fuego, temperatura de servicio 90° C y de cortocircuito de corta duración 250 °C.

Los cables se enterrarán a una profundidad de 70 cm. Cuando vayan directamente enterrados, la zanja se abrirá a 63 cm de profundidad y 40/60 cm de ancho. Sobre el terreno firme del fondo, se colocará un lecho de arena de río (nunca de mar) 7,5 cm de espesor, sobre el que se tenderán los cables. Sobre ellos se colocará una nueva capa del mismo material que la cama, unos 7,5 cm de espesor. Posteriormente se rellenará la zanja con el material que se sacó para hacerla, teniendo presente la necesidad de colocar señalizaciones por encima de los cables a 25 cm, y por encima de estas una cinta o banda de polietileno de color amarillo en donde se advierte de la presencia inmediata de cables eléctricos. La cinta será según Norma UNE 48103.

Cuando por una misma zanja se instalen más de un cable tetrapolar o terna de unipolares, la distancia entre ellos debe ser de 10 cm.

En los cruces de calles y badenes se procederá a entubar los cables como medida de protección, no debiendo ser la longitud entubada más de 20 m y rellenando la zanja con hormigón. Si esta longitud fuera superior, deben aplicarse los factores de corrección correspondientes par cables entubados y calcular la carga máxima en amperios que los cables pueden admitir sin sobrecalentamiento.

Las intensidades máximas admisibles serán las determinadas en la ITC-ST-07, tablas 4 y 5, y los factores de corrección del apartado 1.2.2.

Cuando la instalación sea en tubo enterrado, la zanja y sistemas de señalización serán idénticos a los descritos anteriormente. En este caso los tubos se registrarán mediante arquetas de diferentes dimensiones separadas como máximo 15 m. Las arquetas, una vez pasados los cables se llenarán con arena de río y se cerrarán con tapa enrasada con el pavimento.

## 1.8. CUADRO DE PROTECCIONES EXISTENTE (C.P.E)

Su misión es recibir la acometida del parque fotovoltaico y la acometida existente de la red eléctrica, efectuar la distribución y protección de los distintos circuitos acometidos y derivados, para lo cual se alojan los distintos elementos de protección contra contactos indirectos, sobrecargas y cortocircuitos. Para ello se adecuará el mismo para incorporar la protección de la acometida procedente del campo fotovoltaico y realizar una línea nueva para la alimentación de la automatización del parque fotovoltaico, para lo cual se colocará un interruptor

magnetotérmico de 6A, ya que desde este mismo cuadro parten las líneas de servicios auxiliares del edificio eléctrico y del edificio utilizado como almacén.

Para la línea de servicios auxiliares para automatización se ha previsto una potencia de 500W.

DESCRIPCIÓN DE LAS CARGAS	
LÍNEA	POTENCIA (W)
Automatización y telecomunicaciones	500,00
<b>TOTAL</b>	<b>500,00</b>

Descripción: longitud y sección.

DESCRIPCIÓN DE LAS CARGAS		
LÍNEA	LONGITUD (m)	DESCRIPCIÓN LÍNEA ELÉCTRICA
AUTOMATIZACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	21,00	450/750V Cu 2x1x2,5 H07V-K

Los elementos de conducción de cables con características equivalentes a los clasificados como “no propagadores de la llama” de acuerdo con las normas UNE-EN 50.085-1 y UNE-EN 61.386-1, cumplen con esta prescripción.

**Tipos de conductores e identificación de los mismos.**

Los conductores son en cobre con aislamiento 450/750 H07VK, las caídas de tensión máximas permisibles serán de 3% para alumbrado y de 5% para el resto de los usos.

Los cables eléctricos a utilizar en las instalaciones de tipo general y en el conexionado interior de cuadros eléctricos en este tipo de locales, no serán propagadores del incendio y con emisión de humos y opacidad reducida. Los cables con características equivalentes a las de la norma UNE 21.123-2; o a la norma UNE 21.1002 (según la tensión asignada del cable), cumplen con esta prescripción.

Para identificar los conductores se cumple lo dispuesto en el punto 2.2.4 de la ITC-BT-19 del reglamento electrotécnico de baja tensión:

- Fase 1 ----- MARRON
- Fase 2 ----- NEGRO
- Neutro ----- AZUL
- Protección ----- AMARILLO-VERDE

Fase 3 ----- GRIS

### **Canalizaciones.**

Las canalizaciones para la distribución de energía a los diferentes receptores en el interior de edificaciones son tipo B según la ITC-19-BT (conductores aislados en tubos, en montaje superficial o empotrados en obra), y se realizarán mediante tubos de bandejas perforadas de PVC, así como las canalizaciones para la distribución de la energía a los diferentes receptores o cuadros secundarios en el exterior de edificaciones.

### **Aparatos de maniobra y protección.**

Los aparatos de maniobra y protección que se contemplan en esta licitación son interruptores automáticos magnetotérmicos, interruptores diferenciales de corte omnipolar, fusibles, seccionadores y conmutadores.

Todos estos elementos son capaces de cortar la corriente máxima del circuito en que están colocados, sin dar lugar a la formación de arcos permanentes, abriendo y cerrando los circuitos sin posibilidad de tomar una posición intermedia.

Todos los aparatos de maniobra, protección y medida son procedentes de firmas de reconocida solvencia y homologados, no siendo instalados sin haber sido comprobados con anterioridad por la empresa instaladora.

### **1.9. PUESTA A TIERRA**

Todas las instalaciones con tensiones nominales superiores a 48 voltios contarán con una toma de tierra a la que estará conectada, como mínimo, la estructura soporte del generador y los marcos metálicos de los módulos.

El sistema de protecciones asegurará la protección de las personas frente a contactos directos e indirectos. En caso de existir una instalación previa no se alterarán las condiciones de seguridad de la misma.

La instalación estará protegida frente a cortocircuitos, sobrecargas y sobretensiones. Se prestará especial atención a la protección de la batería frente a cortocircuitos mediante un fusible, disyuntor magnetotérmico u otro elemento que cumpla con esta función.

### **Aspectos generales**

La elección e instalación de los materiales que aseguren una correcta puesta a tierra deben ser tales que:

- El valor de la resistencia de puesta a tierra esté conforme con las normas de protección y de funcionamiento de la instalación y se mantenga de esta manera a lo largo del tiempo, teniendo en cuenta los requisitos generales indicados en la ITC-BT-24 y los requisitos particulares de las Instrucciones Técnicas aplicables a cada instalación.
- Las corrientes de defecto a tierra y las corrientes de fuga puedan circular sin peligro, particularmente desde el punto de vista de solicitudes térmicas, mecánicas y eléctricas.
- La solidez o la protección mecánica quede asegurada con independencia de las condiciones estimadas de influencias externas.
- Contemplan los posibles riesgos debidos a electrólisis que pudieran afectar a otras partes metálicas.

### Características del terreno

La instalación se encuentra en zona de cultivo fértil, de la localidad de Moncofa, por tanto, se establece en la ITC-18 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión una resistividad del terreno de 100  $\Omega \cdot m$  (Arena arcillosa), como se puede observar en la siguiente tabla:

Naturaleza terreno	Resistividad en $\Omega \cdot m$
Terrenos pantanosos	de algunas unidades a 30
Limo	20 a 100
Humus	10 a 150
Turba húmeda	5 a 100
Arcilla plástica	50
Margas y Arcillas compactas	100 a 200
Margas del Jurásico	30 a 40
Arena arcillosas	50 a 500
Arena silicea	200 a 3.000
Suelo pedregoso cubierto de césped	300 a 5.000
Suelo pedregoso desnudo	1500 a 3.000
Calizas blandas	100 a 300
Calizas compactas	1.000 a 5.000
Calizas agrietadas	500 a 1.000
Pizarras	50 a 300
Roca de mica y cuarzo	800
Granitos y gres procedente de alteración	1.500 a 10.000
Granito y gres muy alterado	100 a 800

Para garantizar una correcta puesta a tierra de las instalaciones se deberá de garantizar una separación de 5 metros entre las tierras de los diferentes sistemas y 15 metros entre las tierras de centros de transformación y otros sistemas.

### Toma a tierra campo fotovoltaico

Como se indica en la ITC-40, en el apartado 8.2.1, la red de tierras de la instalación conectada a la generación será independiente de cualquier otra red de tierras. Se considera que las redes de tierra son independientes cuando el paso de corriente máxima de defecto por una de ellas, no provoca en las otras diferencias de tensión, respecto a la tierra de referencia, superiores a 50V. En el apartado 11 de la ITC-18 se detallan las medidas a considerar para garantizar la adecuada independencia entre redes de tierra.

Para la realización de la puesta a tierra del campo fotovoltaico se ha previsto conectar todos los marcos de los módulos fotovoltaicos entre sí para después conectarlos a 9 piquetas de cobre con una longitud mínima de 2 m mediante cable desnudo de 35 mm<sup>2</sup> y, a su vez todas estas plicas estarán interconectadas entre sí, de forma que se cree una superficie equipotencial como se indica en la ITC- 24. Esto se encuentra justificado en su anejo correspondiente.

El valor de la puesta a tierra nunca puede superar lo establecido en las ITC-18 y 24.

#### **Toma de tierra de los inversores.**

Las tomas de tierra de los inversores serán independientes, y debido a las características del terreno, se debe asegurar una resistencia inferior a 10 ohm. Por tanto, hay que prestar especial atención a la ejecución de la misma, megando la toma de tierra a medida que se va ejecutando. No se debe regar ni mejorar artificialmente la resistencia.

La instalación está prevista por no menos de 4 piquetas, cable desnudo y una subida hasta el edificio de equipamientos electromecánicos finalizando en un seccionador de tierras al que se conectará la toma de tierra del elemento.

#### **Toma de tierra del transformador.**

La toma de tierra del transformador será independiente, y debido a las características del terreno, se debe asegurar una resistencia inferior a 10 ohm. Por tanto, hay que prestar especial atención a la ejecución de la misma, megando la toma de tierra a medida que se va ejecutando. No se debe regar ni mejorar artificialmente la resistencia.

La instalación está prevista por no menos de 4 piquetas, cable desnudo y una subida hasta el edificio de equipamientos electromecánicos finalizando en un seccionador de tierras al que se conectará la toma de tierra del elemento.

## Revisión de las tomas de tierra.

Por la importancia que ofrece desde el punto de vista de la seguridad cualquier instalación de toma de tierra, debe ser obligatoriamente comprobada por el Instalador Autorizado en el momento de dar de alta la instalación para su puesta en marcha o en funcionamiento.

### 1.10. RECEPCIÓN Y PRUEBAS

El adjudicatario entregará a TRAGSA un documento-albarán en el que conste el suministro de componentes, materiales y manuales de uso y mantenimiento de la instalación. Este documento será firmado por duplicado por ambas partes, conservando cada una un ejemplar.

Las pruebas a realizar por el adjudicatario, con independencia de lo indicado con anterioridad en este PCT, serán, como mínimo, las siguientes:

- Funcionamiento y puesta en marcha del sistema.
- Prueba de las protecciones del sistema y de las medidas de seguridad, especialmente las del acumulador.

Concluidas las pruebas y la puesta en marcha se pasarán a la fase de la Recepción Provisional de la Instalación. El Acta de Recepción Provisional no se firmará hasta haber comprobado que el sistema ha funcionado correctamente durante un mínimo de 240 horas seguidas, sin interrupciones o paradas causadas por fallos del sistema suministrado. Además, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Entrega de la documentación requerida en este PCT.
- Retirada de obra de todo el material sobrante.
- Limpieza de las zonas ocupadas, con transporte de todos los desechos a vertedero.

Durante este período el adjudicatario será el único responsable de la operación del sistema, aunque deberá adiestrar a TRAGSA.

Todos los elementos suministrados, así como la instalación en su conjunto, estarán protegidos frente a defectos de fabricación, instalación o elección de componentes por una garantía de tres años, a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisional.

No obstante, vencida la garantía, el adjudicatario quedará obligado a la reparación de los fallos de funcionamiento que se puedan producir si se apreciase que su origen procede de defectos ocultos de diseño, construcción, materiales o montaje, comprometiéndose a subsanarlos sin cargo alguno.

En cualquier caso, deberá atenderse a lo establecido en la legislación vigente en cuanto a vicios ocultos.

## 2. DEFINICIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA

### Ud. Montaje de Módulo Fotovoltaico 550Wp

Montaje y trabajos de conexión de los paneles fotovoltaicos a la instalación eléctrica, incluyendo la parte interconexión entre módulos de un mismo string. Totalmente montados sobre los flotadores y conectados para la puesta en servicio.

Los módulos solares serán proporcionados por TRAGSA.

### Ud. Escalera cuerda para mantenimiento

Suministro y colocación de escalera de cuerda para mantenimiento de instalaciones, de hasta 5 metros de longitud, ignífuga, con mosquetones y capacidad de peso hasta 200 kg. Incluso mosquetones de anclaje.

### Ud. Plataforma flotante para 840 módulos fotovoltaicos

Suministro y colocación de plataforma flotante para módulos fotovoltaicos, de dimensiones: largo 2150 a 2320 mm y ancho 1066 a 1144 mm, compuesto por flotadores, con 5º de inclinación, para fijación de placas, con pasillos mínimos de 0.5 metros de ancho libre en todo el perímetro de la planta, además de dos centrales en cada dirección. Los flotadores serán de HDPE protección UV y antioxidante, con espesores en zonas expuestas mínimas de 6 mm y de 3 mm en zonas sin exposición. La flotabilidad del sistema tendrá un valor mínimo de 0.9 KN/m<sup>2</sup> en su conjunto, y los pasillos deberán de tener una flotabilidad mínima de 1 KN/m<sup>2</sup> en servicio.

Independientemente de que el sistema sea reticulado o compacto, será compatible con la ubicación, y las uniones de flotadores podrán ser flexibles o semirrígidas, de material PA6, y reforzado con fibra o acero inoxidable (AISI



306), adaptables a cambios de temperatura, vibraciones y tensiones mecánicas y estarán ensayados y certificados por un laboratorio acreditado a los esfuerzos sometidos. Las tuercas serán de PA6 o inox. y los tornillos de PA6 y reforzados con fibra o acero inoxidable (AISI 306).

Las grapas o clips de fijación de módulos fotovoltaicos a flotadores se anclarán por la parte inferior e interior del marco del panel solar y al flotador mediante los tornillos de fijación de grapas. Material aluminio 6063 T6.

La plataforma estará anclada por 6 + 6 conexiones en sus lados mayores y 5+5 en los lados menores, por medio de cuerdas de poliéster con protección ultravioleta compuesta por 3 cordones trenzados de 38 mm de diámetro y 40 kN de carga de rotura. Se conectará con la plataforma por medio de pieza de acero inoxidable 316L unida a los flotadores del pasillo perimetral, al otro extremo. Sistema de anclaje al muro perimetral por medio de perno roscado de acero inoxidable de 24 mm de diámetro, anclado al muro del depósito, argolla hembra inox DIN 582 M24 inox. Las uniones en los extremos se realizarán por mosquetón carabiner, conectada a perfil de acero inoxidable, conectada con tornillería inox. Incluso perforación de muro, colocación de chapas posterior y anterior de 100\*100\*5 mm de acero inoxidable y varilla roscada de 24 mm de diámetro inox, arandelas grower m 24 inox, tuercas inox, conexión de los amarres con la plataforma. Masillado de la perforación con resina epoxi.

Sistema de centrado compuesto por 4 conexiones en cada lado de la plataforma, la cuerda se fijara en "V" + "V" en cada lado de la plataforma. El conjunto estará formado por cuerda de poliéster con protección ultravioleta trenzado de 12 mm de diámetro y 10 KN de carga de rotura, se conectará a los puntos de unión de la plataforma por medio de argolla de acero inoxidable, fijando la cuerda por medio de polea simple de acero inoxidable, con carga de rotura mínima de 20 KN, apta para cabos de 14mm de diámetro, a un muerto de hormigón HA-25 de 0.5\*0.5\*1 m con un grillete de acero inoxidable de diámetro 16 mm. En uno de los lados se conectará el tramo de sistema elástico para absorción de tensión y variaciones de nivel compuesto por gomas elastómeras unidas por argollas de acero inoxidable, el sistema deberá poder alargarse un 60 % con un esfuerzo de 2.5 KN. El tramo tendrá una longitud tal que deforme sin llegar a romper en su desarrollo máximo de la plataforma.

Sistema de lastrado sumergido compuesto por 33 lastres, situado en los lados cortos (Este, Oeste), 0.3 KN cada lastre. Se conectarán por medio de cuerdas de poliéster de 12 mm de diámetro a un metro de profundidad. Los lastres deberán de ser de elementos plásticos HDPE protección UV rellenos con gravas 6-12 mm.

Sistema que forme una plataforma flotante independiente de 4 m2 de HDPE protección UV y antioxidante, con espesores en zonas expuestas mínimas de 6 mm y de 3 mm en zonas sin exposición, con un coeficiente de flotabilidad de 1 KN/m<sup>2</sup>. Dicha plataforma tendrá unas barandillas de acero inoxidable con tubería de 30 mm. La

plataforma estará libre, pero conectada a una cuerda de poliéster con protección ultravioleta de 12 mm que unirá la escalera de acceso al depósito con la plataforma flotante.

Todo este conjunto descrito anteriormente incluye el transporte a obra, izado dentro del depósito, montaje, anclaje y colocación y conexión de elementos de anclaje en el depósito. La plataforma se considera totalmente colocada en el depósito según instrucciones del fabricante y conexas con el resto de flotadores, panel solar, cabos, etc., incluso medios auxiliares, uniones y tornillería de flotadores, grapas y tornillería para fijación de módulo.

**La estructura de flotadores se ejecutará con el depósito lleno de agua por no ser posible su vaciado por necesidades de funcionamiento de la Comunidad de Regantes. Por tanto, será por cuenta del adjudicatario todos aquellos medios auxiliares (andamios, grúas, plataformas elevadoras, etc.) que fuesen necesarios para la ejecución del conjunto de la estructura flotante a instalar.**

Todos los elementos plásticos estarán fabricados mediante inyección de plástico usando moldes.

**Se aportará estudio de la plataforma global y su comportamiento a los distintos efectos atmosféricos con las especificaciones finales de la instalación. Se consideran los esfuerzos en cada elemento y en las uniones de los mismos. El informe estará firmado por técnico competente.**

Se aportará certificado de buen estado, así como documentación para mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma flotante.

#### **Ud. Instalación de Inversor Variador 125 kW.**

Colocación, montaje, conexionado y pruebas de funcionamiento de inversor de string, de 125kW de potencia nominal, 1.000 Vcc, 800 Vac, 3P, con 2 entradas por seguidor MPPT y 6 seguidores MPPT incluso protecciones DC y AC incluidas en el inversor, puesta en marcha, integración en la automatización propia o existente. Incluso configuración del equipo. Totalmente acabado.

Los inversores serán suministrados por TRAGSA.

#### **m. Bandeja PVC, 200x60 mm, con cubierta, instalada**

Suministro y montaje de bandeja de PVC con cubierta para transporte de cables de PVC perforada de dimensiones 200x60 mm, incluso p/p de derivaciones en T, esquinas y piezas soporte, totalmente instalada.

**m. Bandeja PVC, 150x60 mm, con cubierta, instalada**

Suministro y montaje de bandeja de PVC con cubierta para transporte de cables perforada de dimensiones 150x60 mm, incluso p/p de derivaciones en T, esquinas y piezas soporte, totalmente instalada.

**m. Tubo flexible de PE, diámetro nominal 200 mm, instalado**

Suministro y montaje de tubo flexible de polietileno de doble pared (interior lisa y exterior corrugada), de 200 mm de diámetro nominal(exterior), resistencia a la compresión 450 N y resistencia al impacto para uso normal. Conformidad con UNE-EN 61386-1, UNE-EN 61386-24. Incluyendo p/p de manguitos, separadores, bridas y/o cualquier otro accesorio de conexión, totalmente instalado.

**m. Cable unipolar 6 mm<sup>2</sup> Cu ZZ-F**

Suministro, tendido y conexionado de circuito eléctrico de corriente continua desde array hasta cuadro secundario realizado mediante cable unipolar de cobre de 6 mm<sup>2</sup> Cu ZZ-F de tensión asignada 1/1,8KV cc, flexibilidad clase 5 con aislamiento de polietileno reticulado y cubierta de PVC, colocado en el interior de tubo corrugado de polietileno doble pared. Incluso conexionado a módulos fotovoltaicos mediante empalmes y punteras terminales, medida la unidad instalada y sin incluir tubo corrugado. Totalmente acabado.

**m. Cable unipolar 10 mm<sup>2</sup> Cu ZZ-F**

Suministro, tendido y conexionado de circuito eléctrico de corriente continua desde array hasta cuadro secundario realizado mediante cable unipolar de cobre de 10 mm<sup>2</sup> Cu ZZ-F de tensión asignada 1/1,8KV cc, flexibilidad clase 5 con aislamiento de polietileno reticulado y cubierta de PVC, colocado en el interior de tubo corrugado de polietileno doble pared. Incluso conexionado a módulos fotovoltaicos mediante empalmes y punteras terminales, medida la unidad instalada y sin incluir tubo corrugado. Totalmente acabado.

**Ud. Conector MC4 1.500 Vcc**

Suministro e instalación de terminal normalizado para usos específicos de energía fotovoltaica, tipo MC4, incluso preparación del cable, suministro del conector y todos los elementos necesarios, crimpado, identificado de circuito mediante etiqueta u otro método específico para uso exterior e indeleble. Totalmente acabado.

**Ud. Conexión formación strings**

Conexión para formación de strings con los cables propios de los módulos fotovoltaicos, incluso identificación y marcado de los strings en plano de puesta en obra. Totalmente acabado.

**m. Cable unipolar 2,5 mm<sup>2</sup> Cu 0,4/0,7kV H07V-K CPR**

Suministro, tendido y conexión de circuito eléctrico mediante cable unipolar de cobre de 2,5 mm<sup>2</sup> H07V-K de Cu, según cálculos realizados, de tensión asignada 0.4/0.7KV, flexibilidad clase 5 con aislamiento de polietileno reticulado y cubierta de PVC, colocado en el interior de tubo para instalaciones eléctricas. Incluso conexión en cajas de empalmes y ferrulado según lista de cables y punteras terminales, medida la unidad instalada sin incluir tubo para instalaciones eléctricas. Totalmente acabado.

**m. Línea Cu RV-K 0,6/1 kV 1x50 mm<sup>2</sup>, en bandeja instalada**

Suministro y montaje de línea eléctrica realizada con cable unipolar de cobre UNE 21123 (RV-K 0,6/1 kV) 1x50 mm<sup>2</sup> instalado en bandejas o canales de cables.

**m. Línea Cu RV-K 0,6/1 kV 1x185 mm<sup>2</sup>, en bandeja instalada**

Suministro y montaje de línea eléctrica realizada con cable unipolar de cobre UNE 21123 (RV-K 0,6/1 kV) 1x185 mm<sup>2</sup> instalado en bandejas o canales de cables.

**Ud. Terminal 50 mm<sup>2</sup> cobre**

Suministro e instalación de terminal de cobre de sección 50 mm<sup>2</sup>, incluso fijado al cable y conexión a cuadro o elemento equivalente. Totalmente acabado.

**Ud. Terminal 185 mm<sup>2</sup> cobre**

Suministro e instalación de terminal de cobre de sección 185 mm<sup>2</sup>, incluso fijado al cable y conexionado a cuadro o elemento equivalente. Totalmente acabado.

**m. Conductor desnudo 35 mm<sup>2</sup> Cu**

Suministro, tendido y conexionado de cable de 35 mm<sup>2</sup>. de cobre desnudo para la conexión entre placas de tierra mediante soldadura Cadwell, formando la red principal de tierras. Incluido grapas de cobre totalmente instalado

**m. Línea Cu RV-K 0,6/1 kV 1x16 mm<sup>2</sup>, en bandeja instalada**

Suministro y montaje de línea eléctrica realizada con cable unipolar de cobre UNE 21123 (RV-K 0,6/1 kV) 1x16 mm<sup>2</sup> instalado en bandejas o canales de cables.

**Ud. Pica para toma de tierra**

Suministro, colocación e instalación de pica 2000/14,6 mm. de acero cobrizado para p.a.t. totalmente instaladas y unidas mediante soldadura Cadwell con el cable de tierra principal. Totalmente acabado.

**Ud. Seccionador puesta a tierra**

Suministro y colocación de seccionador de puesta a tierra, incluso replanteo, conexionado de circuitos de tierras que acometen a él, fijación en soporte mural y posterior limpieza. Totalmente acabado.

**Ud. Arqueta prefabricada PVC 40x40x40 cm**

Suministro y montaje de arqueta prefabricada registrable de PVC de 40x40x40 cm, con tapa y marco de PVC incluidos. Colocada sobre cama de arena de 10 cm de espesor, sin incluir la excavación ni el relleno perimetral posterior que será por cuenta de TRAGSA.

**Ud. Adecuación de cuadro eléctrico existente**

Adecuación de cuadro eléctrico existente a nueva instalación, incluso identificación de cables desconectados o reaprovechamiento de material eléctrico e instalación de interruptor seccionador con fusibles de 800A de intensidad para desconexión de la línea de acometida del generador fotovoltaico e interruptor magnetotérmico de 6A para línea de servicios auxiliares (automatización). Incluso instalación de medidor de potencia y energía modelo EasyLogic PM2230 de la marca Schneider o similar con pantalla y conexión modbus para medición de distorsión armónica hasta el orden 31 de armónicos con sus transformadores de intensidad y protección magnetotérmica. Totalmente acabado.

**Ud. Cuadro eléctrico de acometidas de corriente alterna**

Suministro, montaje y colocación de cuadro eléctrico completo para conexión de acometidas de corriente alterna, en función de reparto y protección (denominado C.A.C.A. en el esquema unifilar) compuesto por elementos de protección y maniobra para las líneas que acometen al transformador del generador fotovoltaico mediante la instalación de interruptores seccionadores con fusibles de 100A en cada acometida, interruptor automático magnetotérmico con una intensidad de 315A 800V y protección contra contactos indirectos mediante la instalación de un relé diferencial regulable superinmunizado incluso los transformadores de intensidad en la entrada del transformador e interruptor automático magnetotérmico con una intensidad de 630A 400V y protección contra contactos indirectos mediante la instalación de un relé diferencial regulable superinmunizado incluso los transformadores de intensidad a la salida del mismo. Todo completamente acabado, mecanizado sobre envolvente metálica específica para cuadros eléctricos de dimensiones adecuadas para los elementos a contener con previsión de ampliación de, al menos, un 30%. Incluso cableado interno para circuito de bobinas de disparo conectadas a una seta de emergencia enclavada con un bornero preparado para recibir la señal de un relé libre de potencial, 1 bornero para toma 230Vac desde servicios auxiliares para alimentación secundaria de maniobra. Rotulado y protegido contra contactos directos. Incluso portes desde taller, fijación mural. adecuación de entrada de circuitos y abrochado de cables de circuitos eléctricos. Totalmente acabado.

**Ud. Transformador trifásico 800/400 V, 500 kVA**

Instalación y conexión de transformador separador de circuitos, relación de transformación 800/400 V y potencia 500 kVA. Doble aislamiento con pantalla electrostática (P) entre devanados, conectada a borne de tierra. Disminución de corrientes parásitas. Eliminación de los armónicos 3<sup>o</sup>-9<sup>o</sup>-15<sup>o</sup> en corriente. K=13: Capaz de soportar un Thdl de 45%. Bornas de paso o pletinas – Protección contra choques eléctricos Clase I - Tropicalizado - Pernos elevación desde 10kVA.

El transformador será suministrado por TRAGSA.

#### **Ud. Legalización de instalación eléctrica**

Realización de todo el proceso documental y la tramitación de la legalización de las instalaciones eléctricas incluidas en la presente licitación.

### **CONDICIONES GENERALES**

El suministro e instalación de los materiales se llevará a cabo en el lugar o lugares indicados por TRAGSA en el ámbito de los tajos de la obra, concretamente en el término municipal de Moncofa (Castellón).

Dirección de la obra:

CABEZAL DE RIEGO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE MONCOFA

CARRASQUETES

POLÍGONO 8 PARCELA 121

MONCOFA – 12593 (CASTELLÓN)

COORDENADAS UTM 30 ETRS 89

X: 754.945 Y: 4.279.347

La empresa adjudicataria deberá concertar con los responsables de Tragsa la fecha y hora de descarga con, al menos, 24 horas de antelación de manera que puedan organizarse los horarios de descarga, para que no se produzcan interferencias con otros trabajos que se estén desarrollando en la obra.

El adjudicatario será responsable de la carga, transporte y descarga en obra de los materiales que forma parte de la presente licitación. Además, deberá garantizar su correcto transporte y almacenamiento, mediante el embalado y la protección correspondiente, permitiendo, en su caso, la identificación de las distintas partidas de que se componga el suministro.

El fabricante llevará a cabo, a su costa, el control de calidad de los materiales y ensayos en fábrica que aseguren la idoneidad del producto, garantía que debe quedar referenciada en la oferta económica para dar validez a la misma. El adjudicatario deberá aportar, en su caso, los certificados de producto de los materiales.

Tragsa se reserva el derecho de admitir los materiales entregados fuera del plazo convenido, o de aquellos que en el momento de la recepción considere están deteriorados. En caso de deficiencias en alguno de los elementos suministrados, debido a defectos de fabricación, la empresa adjudicataria deberá reponer por su cuenta, y de manera inmediata, el elemento defectuoso y deberá asumir la reinstalación de los mismos, por sus medios, no suponiendo en ningún caso coste alguno para Tragsa.

Tragsa podrá someter a las pruebas que considere oportunas cualquier elemento y podrá exigir pruebas emitidas por laboratorios competentes donde se indiquen las características de los ensayos.

La recepción de los productos comprende el control de la documentación de los suministros (incluida la correspondiente al mercado CE, cuando sea pertinente), el control mediante distintivos de calidad o evaluaciones técnicas de idoneidad y el control mediante ensayos.

En el caso de no estar conformes con la calidad del material a emplear en la obra, el jefe de obra decidirá si se continúa el proceso de control, se paraliza el suministro de la partida o si es necesario la realización de ensayos adicionales. Una vez realizados los controles y ensayos el jefe de obra decidirá si se admite o se rechaza la partida suministrada.

El material deberá ir debidamente protegido para su protección y manipulación. El fabricante debe embalar y/o proteger todos los elementos que componen la presente oferta contra posibles daños mecánicos durante la manipulación, el transporte y el almacenaje.

Cualquier deficiencia que se detectará en alguna de las unidades a suministrar será motivo de reposición por parte de la adjudicataria, que deberá proceder a ello en un plazo máximo de 3 días desde su comunicación.



## SEGURIDAD Y SALUD

Los Contratistas estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los Contratistas serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del Contratista el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos contratados. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En el caso de que Tragsa lo requiera, según el tipo de trabajos, el colaborador deberá nombrar los recursos preventivos que se estimen. Se consideran recursos preventivos:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

## CONDICIONES AMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

### Otros requerimientos medioambientales

Que, como responsable de los Residuos Peligrosos generados por las actividades llevadas a cabo en las actuaciones, así como las propias del mantenimiento de su maquinaria, podrá demostrar, cuando TRAGSA se lo requiera, la adecuada gestión de los mismos conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.

Cumplir, tanto él como el personal y maquinaria a su cargo, con toda la normativa interna de TRAGSA en materia de medio ambiente, en especial todo lo referente a la gestión de residuos.

Dejar que TRAGSA realice los controles medioambientales que considere oportunos a fin de controlar que la gestión que el Adjudicatario realiza de sus aspectos medioambientales es la adecuada.

**No se admite la presentación de variantes.**

Firmado digitalmente por SALVADOR JESUS JIMENEZ MARTI - NIF:20001498P  
Identificador: 20001498P Fecha: 03-09-2024 10:23:43  
ACCV

Firmado digitalmente por 29165836L FRANCISCO GARCIA (R:A28476208)  
Identificador: 29165836L Fecha: 03-09-2024 16:17:28  
Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP  
A28476208

Firmado digitalmente por 18436028P JUAN MIGUEL ALEPUZ (R:A28476208)  
Identificador: 18436028P Fecha: 03-09-2024 18:10:34  
EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, SA, SME, MP  
A28476208

Código Seguro de Verificación (CSV): 129K-A248-U2CO-E9CD-46KF. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <https://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 115 página(s).